



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

viernes, 15 de marzo de 1985

Número 25

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30 - 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA			
Orden de 22 de febrero de 1985, de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, en relación con autorización de precios.	522	caudación de tasas y otros ingresos análogos.	523
CONSEJERIA DE HACIENDA		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Orden de 8 de marzo de 1985, por la que se regula la re-		Orden de 27 de febrero de 1985, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga del encinar «Tortrix Viridana».	525

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		cios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.	526
Orden de 7 de marzo de 1985, por la que se convocan plazas vacantes de personal facultativo de instituciones sanitarias de la Red de Asistencia Sonitoria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.A.) y oferta de integración a especialistas de instituciones sanitarias abiertas.	526	Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnico, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.	533
CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO		Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnico, por la que se jerarquizan determinadas plazas de facultativos especialistas de instituciones sanitarias abiertas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.A.).	542

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA		Resolución de 5 de marzo de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas Rurales Provinciales Andaluzas los concedidos a los beneficiarios que se citan.	546
Resolución de 4 de marzo de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas Rurales Provinciales Andaluzas los concedidos a los beneficiarios que se citan.	545	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Resolución de 5 de marzo de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.		Resolución de 21 de febrero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial	

a la explotación ganadera «HERGACASA I» propiedad de Hermanos García Carrión, S.A. del término municipal de Cártama (Málaga).

546

Resolución de 21 de febrero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «HERGACASA II» propiedad de Hermanos García Carrión, S.A. del término municipal de Cártama (Málaga).

546

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 25 de febrero de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Presa «El Salto» en el Carpio (Córdoba).

546

Resolución de 1 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Navas de Tolosa, de La Carolina (Jaén).

547

Resolución de 4 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Edificio núm. 1 de la calle Aguilar de Campoo, en Almería.

547

Resolución de 4 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia Parroquial en Paterna del Río (Almería).

547

Resolución de 4 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de Hospital de San Juan de Dios en Lucena (Córdoba).

547

Resolución de 4 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa Marina de las Aguas Santas, en Fernán Núñez (Córdoba).

547

Resolución de 4 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Casa de las Campanas, en Córdoba.

548

Resolución de 4 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del antiguo Hospicio Provincial, Capilla Doméstica del antiguo Noviciado de la Compañía de Jesús y su entorno comprendido entre las calles San Blas, Divina Pastora y traseras de las parcelas a calle Inocentes.

548

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 21 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Córdoba, por la que se hace público el concurso de

registros mineros sobre terrenos que han resultado francos como consecuencia de la caducidad de concesiones de exploración, permisos de investigación y permisos de exploración.

548

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Cádiz, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera.

549

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS (MALAGA).

Edicto sobre el Acuerdo de aprobación de las Bases para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal.

549

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 22 de febrero de 1985, de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, en relación con autorización de precios.

La Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, en su reunión de 22 de febrero de 1985, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía, acordó aprobar las tarifas relacionadas a continuación:

1. Agua potable.

1.1. Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Consumo Doméstico	22'60
Consumo Industrial y de Comercio	26'05
Consumo de Obras	29'50
Dependencias Municipales y Defensa Nacional	20'30

1.2. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Consumo Básico	20'55
Consumo Industrial	22'55
Consumo para obras	24'55

1.3. Ayuntamiento de Manilva (Málaga).

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Mínimo 10 m ³ /mes	175 Ptas.
Más de 11 m ³ /mes	38'82 Pts/m ³
Suplementos a Chulleras (toma en alta)	5'20 Pts/m ³

1.4. Ayuntamiento de Mollina (Málaga).

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Uso Doméstico	
Mínimo 5 m ³ /mes	75 Ptas.
de 5 a 20 m ³ /mes	15 Pts/m ³
más de 20 m ³ /mes	22 Pts/m ³

Uso Industrial.

Mínimo 20 m ³ /mes	360 Ptas.
de 20 a 30 m ³ /mes	18 Pts/m ³
más de 30 m ³ /mes	27 Pts/m ³

1.5. Ayuntamiento de Alahurín El Grande (Málaga).

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Uso Doméstico	
Mínimo 10 m ³ /trimest.	300 Ptas.
de 11 a 50 m ³ /trimest.	25 Pts/m ³
más de 50 m ³ /trimest.	43 Pts/m ³

Uso Industrial

Mínimo 10 m ³ /trimest.	300 Ptas.
más de 11 m ³ /trimest.	30 Pts/m ³
Derechos de Conexión	5.000 Ptas

1.6. Urbanización los Manchones de Marbella-Málaga

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Mínimo 100 m ³ /Ha/mes	43.300 Pts/ha/mes
Precio en sobreconsumo	43 Ptas/m ³
Mínimo para hoteles	64.500 Ptas/mes

1.7. Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Mínimo 10 m ³ /mes	231 Ptas
de 10 a 20 m ³ /mes	23 Pts/m ³
de 20 a 30 m ³ /mes	30 Pts/m ³
más de 30 m ³ /mes	48 Pts/m ³
Cuota mes/serv./contador	28 Pts/mes
Enganche vivienda	1.100 Ptas.
Enganche local comercial	2.200 Ptas.

1.8. Ayuntamiento de Aroche (Huelva).

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Mínimo 7 m ³	239'4 Ptas
de 7 a 10 m ³	34'20 Pts/m ³
de 11 a 30 m ³	35 Pts/m ³
más de 30 m ³	40 Pts/m ³

1.9. Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Mínimo 6 m ³ /mes	240 Ptas
de 6 a 10 m ³ /mes	50 Pts/m ³
de 10 a 15 m ³ /mes	60 Pts/m ³
más de 15 m ³ /mes	75 Pts/m ³

2. Leche Higienizada.

2.1. Ganaderas de Doña Mencía, Montilla, Puente Genil y Villafranca de Córdoba (Córdoba).

LOCALIDAD	TARIFA APROBADA
Doña Mencía	47 Pts/litro
Montilla	47 Pts/litro
Puente Genil	47 Pts/litro
Villafranca de Córdoba	47 Pts/litro

3. Transportes Urbanos.

3.1. Rafael Reina Cantero, Montilla (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Billete Ordinario	25 Ptas.
Billete Escolar	20 Ptas.
Billete Festivos y Nocturnos	35 Ptas.

3.2. Cotansa y Ciudad Jardín (Málaga).

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Billete disuasorio Autobús	40 Pts/viaje
Bono-Bus	27 Pts/viaje
Bono-Jubilados	8 Pts/viaje
Bono-Estudiantes	15 Pts/viaje

Billete-Microbús	45 Pts/viaje
------------------------	--------------

4. Auto-Taxis.

4.1. Unión Local de Autónomos del Taxi (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Tarifa Base	
Bajada de bandera	58 Ptas.
Km. recorrido	32 Pts/Km
Hora de espera	800 Pts/hora
Suplementos	
Por la maleta o bulto de más de 60 cms	20 Ptas.
Servicios días festivos, de 0 a 24 horas	25 Ptas.
Servicios nocturnos en días laborables de 23 a 6 horas, excepto los servicios a hospitales, clínicas, ambulatorios, residencias sanitarias y establecimientos similares	35 Ptas.
Servicios en Corpus, Carnavales y Trofeos	20 %
Servicios en bodas, bautizos y acontecimientos similares	20 %

5. Clínicas y Hospitales.

5.1. Residencia Sanitaria «San Agustín» de Linares (Jaén).

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Costo Estancia Normal	17.950 Ptas
Costo Estancia Especial. UVI	39.600 Ptas

6. Panes Especiales.

Tipo de pan	Peso Pieza	Precio
Jaén		
Pan Francés	200 grs.	50 Pts/unidad
Pan integral	200 grs.	30 Pts/unidad
Candeal artesano (Alargado o redondo con cortes)	400 grs.	44 Pts/unidad
Candeal artesano (Alargado o redondo con cortes)	220 grs.	24 Pts/unidad
Cádiz		
Candeal artesano (Alargado o redondo con o sin cortes)	850 grs.	83 Pts/unidad
Candeal artesano (Alargado o redondo con o sin cortes)	450 grs.	45 Pts/unidad
Candeal artesano (Alargado o redondo con o sin cortes)	270 grs.	27 Pts/unidad
Candeal artesano (Alargado o redondo con o sin cortes)	175 grs.	18 Pts/unidad
Málaga		
Pan integral	200 grs.	35 Pts/unidad
Pan integral	400 grs.	60 Pts/unidad
Molde Integral	300 grs.	85 Pts/unidad
pan (alargado o redondo)	200 grs.	30 Pts/unidad

Granada

Pieza de 200 grs., alargada o redonda con cortes. Longitud mínima de 40 cm. en pieza alargada	22 Pts/unidad
Pieza de 450 grs., alargada o redonda con cortes. Longitud mínima de 50 cm. en pieza alargada	42 Pts/unidad

Sevilla, 22 de febrero de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 8 de marzo de 1985, por la que se regula la recaudación de tasas y otros ingresos análogos.

La experiencia obtenida desde que entró en vigor la Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de noviembre de 1982 (B.O.J.A. n.º 33, de 6 de diciembre siguiente), aconseja establecer un nuevo régimen de recaudación de las tasas e ingresos análogos previstos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, a fin de conseguir la implantación de un sistema unificado, más racional y flexible, que permita simultáneamente un mejor control de la gestión.

Consecuentemente y en uso de las facultades concedidas a la Consejería de Hacienda en los artículos 2 y 9 de la Ley General

5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he tenido a bien disponer:

Primero. Se rige por esta Orden el procedimiento de liquidación, gestión, y recaudación de los rendimientos de todas las tasas e ingresos análogos por aprovechamientos especiales y por prestación de servicios directos, por parte de la Junta de Andalucía, como consecuencia de traspaso de servicios de la Administración central, o por creación de la propia Junta autonómica, ya sean debidos a venta de bienes, prestación de servicios, tasas o exacciones parafiscales, recargos o multas, productos de concesiones, aprovechamientos especiales, compulsas o cualquier otro de naturaleza análoga que esté jurídicamente establecido, a excepción de las Tasas y demás exacciones sobre el Juego, que se rigen por su propia normativa.

Segundo. La gestión de los ingresos referidos en el apartado anterior se realizará por la Oficina gestora correspondiente y con arreglo a los Decretos de convalidación y/o las normas sustantivas en vigor, así como con sujeción a lo dispuesto en esta Orden.

La Oficina gestora, que deberá contar con personal apto para desarrollar la gestión, podrá radicar en la Delegación Provincial de la Consejería correspondiente o en centro diferente, cuando en éste se realice el servicio que origina el ingreso.

Tercero. La Dirección General de Tributos ejercerá en cualquier momento las funciones de inspección y control de la gestión, sin perjuicio de las funciones propias de las Inspecciones de Servicios de las Consejerías u Oficinas gestoras. En materia de inspección financiera, la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria ejercerá las competencias que le son propias.

Cuarto. A todo ingreso precederá necesariamente una liquidación que se extenderá en el impreso incorporado a la presente Orden como anexo número 1 y que se compone de cinco ejemplares:

1. Liquidación, que se archivará en la Oficina gestora.
2. Cuenta de Pago para el interesado.
3. Talón de cargo para la Consejería de Hacienda.
4. Duplicado de carta de pago para la Oficina gestora.
5. Comprobante para el Banco.

Quinto. La Oficina gestora cumplimentará inexcusablemente todos los datos que figuran en los impresos, bajo la directa responsabilidad del funcionario gestor.

Sexto.1. En el supuesto de que el interesado inste la liquidación, ésta se practicará por la Oficina gestora que, previa firma del interesado, separará el ejemplar número 1 para incorporarlo al correspondiente expediente y entregará los cuatro restantes al interesado para que formalice el ingreso en la cuenta restringida abierta en la entidad bancaria autorizada al efecto, bien directamente en la misma o por medio de transferencia desde cualquier otra oficina bancaria o Caja de Ahorros.

2. En el supuesto de que la liquidación sea consecuencia de una actuación previa de la Administración se practicará la liquidación como en el apartado anterior, si bien los cuatro ejemplares (2, 3, 4, 5) se enviarán al interesado de forma que quede constancia de su recepción y a fin de que efectúe el ingreso en la forma prevista en el párrafo anterior. En este supuesto serán aplicables en su caso las sanciones o recargos que sean procedentes, conforme a la legislación vigente.

Séptimo. La Oficina bancaria receptora del ingreso, marcará mecánicamente o suscribirá con firmas autorizadas la correspondiente carta de pago que entregará al interesado, (ejemplar nº 2) y se hará cargo de los ejemplares números 3, 4 y 5 del anexo I.

Octavo. Cada cinco días, las oficinas bancarias intermediarias transferirán a la oficina principal del Banco autorizado en la respectiva capital de provincia todos los ingresos efectuados durante los cinco días anteriores, en unión de los ejemplares números 3, 4 y 5 correspondientes.

Noveno. La entidad bancaria autorizada en cada capital de provincia, remitirá diariamente a la Consejería de Hacienda extracto del movimiento habido en dicha cuenta en el día anterior, en unión de los ejemplares número 3 justificantes de cada ingreso. Asimismo remitirá diariamente a la Oficina Gestora los ejemplares número 4 presentados en el día anterior, y archivará los ejemplares número 5 como comprobantes. La misma entidad bancaria transferirá el día primero de cada mes a la cuenta abierta en su oficina principal de Sevilla, que actuará al mismo tiempo como cuenta general de recaudación, el importe de los ingresos efectuados en aquélla durante el mes anterior.

Décimo. Las Oficinas gestoras enviarán dentro de los cinco primeros días de cada mes a sus respectivas Delegaciones Provinciales una relación para cada clase de ingresos, en la que figurarán todas las liquidaciones practicadas en el mes anterior, relación que se acomodará al modelo anexo II de la presente Orden. Cuando dentro de una misma clase de ingreso existan diversos conceptos, se especificarán éstos en la columna correspondiente. Los Delegaciones Provinciales remitirán las relaciones recibidas a la Consejería de Hacienda, dentro de los primeros quince días de cada mes, a excepción de las relaciones por tasas académicas de los meses de junio y septiembre, que podrán remitirse dentro de los meses de julio y octubre respectivamente.

Decimoprimer. En caso de no producirse durante algún mes ingreso alguno, la relación será sustituida por una comunicación en que se haga constar aquella circunstancia negativa.

Decimosegundo. Las cuentas a que se refiere la presente Orden serán restringidas, a nombre de la Junta de Andalucía, Consejería de Hacienda, con el título de Cuenta Restringida de Recaudación de Tasas y Otros Ingresos, sin que en ningún caso pueda extraerse fondos de las mismas. Su apertura sólo podrá ser autorizada por la Consejería de Hacienda y sus saldos tendrán a todos los efectos, tanto fiscales como civiles y penales, el carácter de fondos públicos de la Comunidad Autónoma.

Decimotercero. Fuera de las cuentas expresamente autorizadas por la Consejería de Hacienda, se prohíbe rigurosamente la apertura y utilización de cuentas interpuestas para la recaudación o depósito de los ingresos a que se refiere la presente Orden. Las cuentas interpuestas que actualmente existan serán inmediatamente canceladas al entrar en vigor esta Orden.

Decimocuarto. Excepcionalmente, las oficinas gestoras que se vean obligadas a disponer de Caja propia para la recaudación de los ingresos a que se refiere esta Orden, podrán continuar utilizando este servicio siempre que cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que soliciten y obtengan autorización para ello de la Consejería de Hacienda en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de esta Orden en el B.O.J.A.

b) Que el importe de la recaudación de cada día sea ingresado en la misma fecha en la cuenta restringida a que se refiere el número Sexto - 1 de esta Orden, si la Oficina gestora radica en capital de provincia, o sea transferido con igual fecha a aquella cuenta por mediación de cualquier otra oficina bancaria o Caja de Ahorros, cuando la Oficina gestora radique en otra población.

Tanto en un caso como en otro, el ejemplar número 2 será entregado al interesado por el Cajero receptor, y los ejemplares 3, 4 y 5 se entregarán a la entidad bancaria correspondiente, en el momento de efectuar en ella el depósito de la recaudación. La entidad bancaria, una vez cumplimentados los ejemplares, separará el número 5 para su archivo y devolverá los otros dos en el mismo acto al empleado de la Administración que haya efectuado el depósito. La Oficina gestora archivará el número 4 y remitirá el número 3 a la Consejería de Hacienda.

Decimoquinto. Los talonarios del anexo I estarán numerados y se utilizarán por cada Oficina gestora por riguroso orden numérico. Los juegos de ejemplares que se inutilicen por cualquier motivo, serán igualmente remitidos en su totalidad a la Consejería de Hacienda en su momento y lugar correspondiente, en unión del anexo II.

Decimosexto. Cuando la naturaleza o circunstancias de la prestación por la que se perciba el ingreso hagan imposible o muy difícil el sistema general de recaudación establecido en los números precedentes, se pondrá en conocimiento de la Consejería de Hacienda, a través de la Consejería competente, a fin de arbitrar y autorizar para ese supuesto un sistema especial más adecuado.

En ningún caso podrán autorizarse ingresos no respaldados por recibos o tickets numerados correlativamente. La cantidad recaudada en estos casos se ingresará diariamente en la forma establecida en el sistema general, utilizando para ello el anexo I, en el que se hará constar la cantidad y numeración inicial y final de los tickets o recibos expendidos. Igualmente será inexcusable la formulación del Anexo II, su remisión a las Delegaciones Provinciales de las que dependen las oficinas gestoras y, ulteriormente, por dichas Delegaciones a la Consejería de Hacienda, en la forma y plazos establecidos en el sistema general.

Decimoséptimo. Todas las Oficinas gestoras, cualquiera sea el sistema general o excepcional de recaudación empleado, están obligadas a llevar un Libro Registro donde se anotarán diariamente las liquidaciones formuladas o los recibos o tickets expendidos con sus respectivos importes y fechas de cargo e ingreso, así como un Libro Registro

de certificaciones de descubierto con iguales especificaciones. Igualmente las Delegaciones Provinciales de las Consejerías anotarán en sus correspondientes Libros Registros los ingresos por liquidaciones que las Oficinas gestoras les comuniquen mensualmente, ejerciendo así sobre ellas el necesario control, sin perjuicio del control que ejerza la respectiva Consejería a través de su Secretaría General Técnica, y, en todo caso, la de Hacienda por medio de la Dirección General de Tributos. Cada Consejería podrá agregar a los citados Libros las columnas y conceptos que estimen convenientes.

Decimooctavo. Los anexos I y, en su caso, los recibos y tickets serán confeccionados por encargo de la Consejería de Hacienda, que los distribuirá a las correspondientes Delegaciones Provinciales de Hacienda, previo cargo en el que figure la numeración de los entregados a cada una de ellas. De igual forma, cada Delegación Provincial de Hacienda distribuirá los talonarios que haya recibido entre las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, y éstas entre las respectivas Oficinas gestoras, haciéndose constar en todo caso la numeración de los ejemplares cargados a cada órgano administrativo. De todos los cargos con sus numeraciones se dará cuenta por cada Consejería a la de Hacienda, en el plazo de diez días siguientes a la entrega y recepción de los ejemplares.

Decimonoveno. Cuando en la liquidación del ingreso sea jurídicamente procedente incluir dietas o gastos de viaje, la cuantía de estos conceptos no podrán figurar en ningún caso separadamente, sino que habrá de englobarse en el importe total de la liquidación. Queda rigurosamente prohibido detraer del ingreso o de la cuenta bancaria el importe de las dietas y gastos de viajes, que sólo podrán acreditarse y percibirse mediante cuenta precedentemente tramitado e intervenida.

Vigésimo. Las liquidaciones notificadas y no ingresadas en el plazo establecido darán lugar a la correspondiente certificación de descubierto, e: pedida por la Oficina gestora. Providenciada de apremio por la Delegación Provincial de la Consejería respectiva, la certificación de descubierto será remitida a la Intervención General de la Junta de Andalucía para su tramitación por vía de apremio.

Vigesimoprimer. 1. No podrá devolverse ingreso alguno sin la tramitación previa de expediente de devolución, que puede tener su origen en resolución firme de reclamación o recurso administrativo o judicial, instancia del interesado o devolución de oficio.

2. Si de la resolución firme de reclamación o recurso resultare obligada una devolución de ingreso, la Oficina gestora iniciará expediente que habrá de contener:

- Copia certificada de la resolución, consignándose en ella la cantidad líquida a devolver.
- Justificante original del ingreso o certificación del mismo, expedida por la Intervención de Hacienda, en caso de extravío de aquél.
- Diligencia de cotejo o entalonamiento del justificante con el ejemplar obrante en la Oficina gestora.
- Diligencia acreditativa del asiento de ingreso y de que la cantidad a devolver no ha sido objeto de devolución anterior.

3. El interesado que se considere con derecho a devolución, podrá presentar ante la Oficina gestora instancia debidamente reintegrada. La Oficina gestora abrirá expediente en el que formulará propuesta fundamentada de devolución o denegación de la misma, a la que unirá los documentos exigidos en los apartados b), c) y d) del número 2.

4. La Oficina gestora iniciará de oficio expediente de devolución, cuando compruebe la existencia de duplicidad de ingreso o error material, bien sea de hecho o aritmético. A la propuesta razonada de devolución se acompañará también los documentos referidos en los apartados b), c) y d) del número 2.

5. En todos los casos, una vez integrado el expediente de devolución, se remitirá a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda para su resolución, fiscalización por la Intervención General y remisión a la Delegación Provincial de la Consejería correspondiente con mandamiento de pago, en su caso, para la ejecución de la resolución, pago y archivo.

Vigesimosegundo. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la presente Orden, especialmente utilización de cuentas interpuetas y la percepción de dietas o gastos de viaje directamente, sin tramitación previa de cuenta, dará lugar, independientemente de la responsabilidad penal o disciplinaria en que se pudiera incurrir, a la instrucción, por parte de la Consejería de Hacienda, de expediente administrativo para depurar posibles responsabilidades económicas, de conformidad con lo establecido en el Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma (B.O.J.A. 59, de 26 de julio de 1983) y sin perjuicio de la preceptiva comunicación al Tribunal de Cuentas, a los efectos previstos en el artº 41 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo.

Vigesimotercero. La Intervención General de la Junta de Andalucía, cuando al fiscalizar el pago de alguna deuda de la Comunidad, observare que el acreedor no ha satisfecho alguna tasa o ingreso análogo, derivado de la relación jurídica causal de la deuda, podrá suspender el pago, requerir de la Oficina gestora la correspondiente liquidación y deducir su importe de la deuda correspondiente.

Vigesimocuarto. El costo de los impresos y en su caso los gastos de transferencias bancarias serán por cuenta y cargo del obligado al pago. El costo de los impresos será comunicado en su momento por la Consejería de Hacienda a las demás Consejerías para su inclusión por las Oficinas gestoras en los correspondientes liquidaciones. Los gastos de transferencia se abonarán directamente en el momento de formalizarse la misma.

Vigesimoquinta. Queda en vigor la Orden comunicada de 8 de noviembre de 1982 respecto a la entidad bancaria autorizada para la recaudación de Tasas e ingresos análogos.

Vigesimosexto. Entretanto no se provea a las Consejerías de los nuevos modelos anexos, podrán seguir utilizándose los actuales en vigor.

Vigesimoseptimo. Las funciones de la Consejería de Hacienda a que se refiere esta Orden podrán desconcentrarse por la misma en sus Delegaciones Provinciales. Igualmente, las funciones de la Intervención General referidas en esta Orden, podrán desconcentrarse por su titular en los Interventores Delegados.

Vigesimooctavo. Las Oficinas gestoras de ingresos a que esta Orden se refiere expondrán al público, en lugar bien visible, una lista oficial de los precios, tarifas o cuantías que correspondan a los conceptos que los originen.

Vigesimonoveno. Queda derogada la Orden de 8 de noviembre de 1982 de esta Consejería publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 33, de 6 de diciembre siguiente.

Lo que comunico a V.V.E.E.

Sevilla, 8 de marzo de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de febrero de 1985, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga del encinar «*Tortrix Viridana*».

La Orden de 25 de marzo de 1982 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación declaró la existencia oficial de la plaga del encinar *Tortrix Viridana* y su tratamiento obligatorio, en todo el territorio nacional. Y que anualmente la Dirección General de la Producción Agraria a través del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica establecerá los planes de actuación.

Atribuida la competencia en esta materia la Comunidad Autónoma Andaluza, según Real Decreto 2766/1983, de 5 de octubre y asignada la misma a la Consejería de Agricultura y Pesca en virtud del Decreto 242/1983 de 23 de noviembre, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1º. Las zonas de tratamiento obligatorio contra «*Tortrix viridana*» de la encina, para la presente campaña, abarcarán una superficie total de 40.000 Has.; que corresponden:

Provincia de Córdoba: Zonas de la Comarca de Pedroches.
Provincia de Huelva: Zonas de la Comarca de Andévalo Occidental.

Provincia de Jaén: Zonas de Término Municipal de Andújar.
Provincia de Sevilla: Zonas de la Comarca de la Sierra Norte.

Artículo 2º. La técnica de tratamiento consistirá en la aplicación aérea, mediante atomizadores rotatorios, de un litro de «*Malathión ULV*» por hectárea.

Artículo 3º. La Consejería de Agricultura y Pesca a través del Servicio de Protección de los Vegetales aportará gratuitamente el producto necesario para el tratamiento, corriendo a cargo del agricultor los gastos correspondientes a la aplicación.

Artículo 4º. La organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá a las Secciones Provinciales del Servicio de Protección de los Vegetales.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 27 de febrero de 1985

Sevilla, 27 de febrero de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de marzo de 1985, por la que se convocan plazas vacantes de personal facultativo de instituciones sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.) y oferta de integración a especialistas de instituciones sanitarias abiertas.

Iniciado el proceso de reforma de Instituciones Sanitarias, una vez realizadas las modificaciones referidas a la ordenación del personal facultativo y de la jornada laboral y establecidas las normas para la jerarquización de las Instituciones Sanitarias abiertas, se hace necesario efectuar la convocatoria para la cobertura de las plazas vacantes, así como la oferta de integración, en las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.).

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se convocan las siguientes plazas vacantes de Personal Facultativo existentes en las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía:

- a) 70 plazas de Jefes de Servicio.
- b) 21 plazas de Jefes de Sección.
- c) 264 plazas de Facultativos Especialistas, de los cuales 88 se proveerán mediante turno restringido de traslado y 176 mediante turno libre.

Artículo 2º. Se convoca oferta de integración de 216 plazas de Facultativos Especialistas de Instituciones Sanitarias abiertas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones cerradas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Artículo 3º. Se autoriza a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, como Órgano Directivo del cual depende la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 7 de marzo de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para provisión de puestos de Jefes de Servicio y de Sección en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

Aprobadas las plantillas de personal facultativo de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de nueva creación de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía y encontrándose, asimismo, vacantes plazas de Jefe de Servicio y de Sección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

de las Instituciones existentes, de acuerdo con los créditos presupuestarios disponibles y teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, (BOE de 6 de diciembre, corrección de errores de 7 de enero de 1985) y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985 (BOE de 6 de febrero), por la que se regula el sistema de promoción a los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Esta Secretaría General Técnica en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de marzo de 1985, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas ha resuelto convocar concurso para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, (R.A.S.S.S.A.), con arreglo a las siguientes

BASES:

1. Normas Generales.

1.1. Las plazas que se convocan son las que figuran en los Anexos III y IV de esta convocatoria, con indicación de la Institución Sanitaria y Área Asistencial a la que pertenece la plaza vacante.

1.2. El personal facultativo que sea nombrado para puesto de Jefe de Servicio o de Sección en el concurso que se convoca en la presente Resolución, ocupará plaza en propiedad como facultativo especialista en el Servicio Jerarquizado correspondiente, en el caso de que no la ocupara con anterioridad.

1.3. La dedicación del personal facultativo correspondiente a los puestos objeto de la presente convocatoria será de cuarenta horas semanales en régimen de jornada laboral de mañana y tarde.

1.4. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones reglamentarias para facultativos y personal sanitario de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, siéndoles de aplicación el complemento del régimen de jornada laboral a que se refiere el apartado 1.3. y, en su caso, el complemento de especial dedicación, así como el complemento de destino correspondiente a la categoría del puesto durante el desempeño del mismo, todo ello en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio.

1.5. Las bases de la convocatoria serán establecidas en la presente Resolución y, en lo dispuesto en la misma, se estará a lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 5 de febrero de 1985.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Las condiciones que deberán reunir los concursantes para poder optar a los puestos de Jefe de Servicio convocados, serán las siguientes:

2.1.1. Tener nacionalidad española.

2.1.2. Estar en posesión del correspondiente título que habilite para el ejercicio profesional, y del título de la especialidad correspondiente a la naturaleza de la plaza, cuyo detalle obra en el Anexo III.

2.1.3. Haber desempeñado plaza en propiedad de la especialidad de que se trate en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en hospitales como programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate, o en Centros extranjero con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad correspondiente por un período mínimo de cinco años. En su caso se sumará el período de tiempo de desempeño de plaza en los diferentes servicios y hospitales. Se contabilizará como uno sólo los períodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

2.1.4. Aptitud psicofísica, establecida por reconocimiento médico en el Centro que se determine por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas. Este requisito se formalizará una

vez obtenida la plaza, quedando supeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.

2.1.5. Abonar 2.000 pesetas como derechos de concurso.

2.1.6. No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional ni haber sido suspendido definitivamente del servicio de la Seguridad Social mediante expediente disciplinario, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.7. No hallarse incurso en el incumplimiento del artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, en relación con la adjudicación de otras convocatorias anteriores de plazas de igual o superior categoría, bien por no haber tomado posesión de la misma, bien por no haberla desempeñado durante los primeros doce meses.

2.2. Las condiciones que deberán reunir los concursantes para poder optar a los puestos de Jefe de Sección convocados serán las mismas que las establecidos en el apartado anterior para los puestos de Jefe de Servicio, con la excepción del período mínimo a que se refiere el epígrafe 2.1.3 que se reduce a tres años.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y que se facilitará en los Servicios Centrales y en las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. El historial profesional y la relación de méritos alegados. Se adjuntarán, asimismo, los documentos probatorios que permitan la valoración de méritos conforme al baremo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 2166/1984, de 29 de noviembre y recogido en el Anexo II de la presente Resolución. Los documentos serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presenten.

3.2.2. Acreditación documental de los requisitos establecidos en los apartados 2.1.3 y 2.2. de la presente convocatoria mediante certificación expedida por la Entidad Gestora correspondiente, Dirección del Hospital con programa acreditado o del Centro Sanitario extranjero.

3.2.3. El recibo de ingreso en la sede central de la R.A.S.S.S.A. o resguardo de giro postal o telegráfico dirigido a la misma por el importe señalado en el apartado 2.1.5.

3.3. Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, calle Federico Sánchez Bedoya, nº 3, 41001 - Sevilla, y en sus Direcciones Provinciales, o por correo certificado en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. El pago de los derechos de examen se efectuará en los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, bien directamente, bien mediante giro postal o telegráfico dirigidos a aquellos Servicios Centrales, con la indicación de «concurso de provisión de vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias».

3.6. Si la instancia no reuniera los datos exigidos, el encargado de la admisión de instancias requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos:

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General Técnica aprobará la lista de admitidos y excluidos con expresión del nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de los candidatos y causas de exclusión, en su caso. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

4.2. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, ante la Secretaría General Técnica, que notificará a los interesados la resolución adoptada.

5. Lugares de examen:

La exposición pública y las pruebas prácticas se realizarán en las distintas provincias andaluzas, notificándose personalmente a los interesados el lugar de celebración al que deban concurrir.

6. Tribunales:

6.1. Los Tribunales que juzguen el concurso tendrán la siguiente composición:

6.1.1. Presidente: El Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Vocales:

a) Un director Médico de Hospital acreditado para la docencia, nombrado por el Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

b) Un director de puesto de Jefe de Sección será vocal el Jefe del Servicio Jerarquizado al que esté adscrita la Sección cuya jefatura se deba cubrir. En caso de puestos de Jefe de Servicio o Jefe de Sección independientemente será vocal un Jefe de Departamento o Jefe de Servicio de la especialidad correspondiente, con plaza en propiedad en las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), o en hospitales con programa acreditado para la docencia en la especialidad de que se trate y que radique en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Un Médico Especialista nombrado por la Comisión Nacional de la Especialidad de que se trate, o por la Sociedad Científica correspondiente, caso de no estar constituida aquella Comisión Nacional.

d) Un Médico Especialista nombrado por la Sociedad Científica de que se trate. En el caso que concurra más de una Sociedad Científica se establecerá un sorteo público para designar el correspondiente vocal y su suplente.

6.1.3. Secretario:

Lo será un miembro de los Escalones de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz pero sin voto, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

6.2. Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación de su titular.

6.3. Los nombramientos de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.5. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

6.6. Se entenderá válidamente constituido el Tribunal cuando asistan la totalidad de los miembros titulares o suplentes y, el que ejerza de Presidente, tendrá voto de calidad, en caso de empate.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del concurso.

6.8. Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actuación de los participantes en el concurso, habrá de plantearse exclusivamente ante el Presidente y el Secretario del Tribunal.

7. Desarrollo del Concurso.

7.1. El concurso constará de las fases de valoración de méritos según baremo, exposición pública ante el Tribunal y prueba práctica de la forma siguiente:

7.1.1. Para la valoración de méritos el Tribunal que juzgue el concurso se atendrá al baremo que figura como Anexo II de la presente Resolución.

7.1.2. La exposición pública ante el Tribunal consistirá en la lectura de una memoria explicativa sobre la organización y funcionamiento de la Unidad Asistencial de que se trate, que tendrá una duración máxima de sesenta minutos, seguida de una entrevista pública que versará sobre el currículum aportado por el aspirante, con un máximo de valoración en esta fase de 15 puntos.

7.1.3. La prueba práctica estará acorde con el contenido que corresponda a la titulación requerida para la Jefatura o Unidad Asistencial de que se trate. Dicha prueba será determinada por el Tribunal y se realizará por escrito siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante.

7.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de comienzo de la exposición pública y prueba práctica. El acuerdo se publicará en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía y será notificado personalmente a los candidatos admitidos con, al menos, quince días de antelación.

8. Calificaciones.

8.1. La puntuación será la que los miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad; de no darse la unanimidad, aquella consi-

rá en la media aritmética de las que individualmente le otorgaren los miembros del Tribunal.

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverán con el voto de calidad del Presidente.

8.2. La calificación de la prueba práctico será expresada en puntos. La valoración de tal prueba se establece en treinta puntos, para aquel concursante que consiga el máximo obtenible, siendo preciso un número de quince puntos para superarla.

8.3. Cada miembro del Tribunal expondrá públicamente la puntuación otorgada a cada aspirante. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas a cada concursante por cada uno de los miembros del Tribunal.

9. Resolución del Concurso.

9.1. El plazo máximo para que el Tribunal haga pública la resolución del concurso será de noventa días hábiles a partir de la publicación de lo presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. Una vez concluidas las actuaciones, los Tribunales que juzgan el concurso elevarán la correspondiente propuesta a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y procedimentales establecidos.

9.3. El Tribunal no podrá dejar sin cubrir el puesto convocado si los aspirantes reunieran los requisitos señalados en la base 2ª y, celebrada la prueba práctica, supere el mínimo previamente establecido por el Tribunal.

9.4. En el plazo de tres días hábiles desde la terminación de los actuaciones, los Tribunales harán públicas las calificaciones del concurso, exponiéndolas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía y de las Direcciones Provinciales.

9.5. Trás dicha exposición los concurrentes podrán conocer los expedientes de calificación valorados por los Tribunales durante un plazo de quince días.

9.6. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, notificará individualmente a los interesados que hayan obtenido los puestos convocados, publicando en el «Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se designan Jefes de Servicio y de Sección propuestos por los respectivos Tribunales.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. El nombramiento del personal seleccionada en el concurso será expedido por la Secretaría General Técnica, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la presentación de la documentación a que se refiere la base 3ª.

10.2. Tales nombramientos serán remitidos a las Direcciones Provinciales de la R.A.S.S.S.A. o la que corresponda el puesto, a efectos de su entrega a los interesados, debiendo el personal facultativo a quien se le haya adjudicado puesto de Jefe de Servicio o de Sección tomar posesión del mismo y, en su caso, de la plaza de facultativo especialista, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de su notificación.

10.3. Cuando el personal a quien se haya adjudicado puesto no tome posesión en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicho puesto y, en su caso, de la plaza adjudicada, excluyéndose de cualquier tipo de concurso para la promoción a puestos de provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de un año.

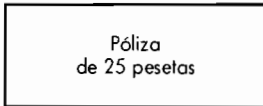
10.4. Una vez tomada posesión del puesto que se le haya adjudicado, habrá de desempeñarla durante un período mínimo de doce meses. Quienes incumplan esta limitación serán excluidos de cualquier tipo de concurso para la promoción a puestos o provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría durante un período de un año.

11. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantas actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 8 de marzo de 1985.- El Secretario General Técnico. Norberto Sanfrutos Velázquez.

ANEXO I



Don nacido en provincia de el día de de con domicilio en provincia de calle número D.N.I. nº Nº Teléfono en posesión del título de especialidad a V.I.

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso para la provisión de puestos de Jefe de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de Andalucía (R.A.S.S.S.A.), convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de fecha (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº..... de fecha), reuniendo todas y cada una de las condiciones especialmente exigidas en esta convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido al concurso y, en su caso, las prácticas de las pruebas correspondientes, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en la base..... de la convocatoria.

DATOS PREFERENTES A LA CONVOCATORIA

1. Documentación que se acompaña:

- Documentación referente al baremo.
Abono de los derechos de concurso.
Certificación acreditativa de haber desempeñado plaza en propiedad de la especialidad de (base de la convocatoria).

2. Jefatura a que se concurre:

Jefe de de la Institución Sanitaria

En a de de 198 (Firma del solicitante)

AUTOVALORACION DE MERITOS
(base de la convocatoria)

APARTADOS DEL BAREMO

PUNTOS

I
II
III
IV
V
VI
VII
VIII
IX
X
XI
XII
XIII
XIV
XV
XVI
XVII

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

.....
.....
.....

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS
(Art. 4º del RD.2166/84, de 28 de diciembre)

I.	Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de licenciatura. (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas)	0,1
II.	Grado de licenciatura. (si premio extraordinario o sobresaliente, 0,5 puntos más)	1
III.	Por cada sobresaliente o matrícula de honor en los cursos monográficos del doctorado	0,1
IV.	Grado de Doctor. (Si sobresaliente o cum laude, 1 punto más)	3
V.	Titulados Superiores que hayan cumplido el período completo de formación como residente en la especialidad de que se trate	6
VI.	Titulados Superiores que hayan cumplido el período completo de formación como residentes en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para Posgraduados en las especialidades de que se trate, y con título convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia	6
VII.	Por cada mes de servicios prestados en propiedad en servicios jerarquizados de Instituciones Sanitarias gestionadas o administradas por Entidades Gestoras de la Seguridad Social o en Instituciones Sanitarias de país extranjero realizados en virtud de convenio o acuerdos de asistencia sanitaria con dicho país cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado al Facultativo en cuestión por el Ministerio de Sanidad y Consumo (hasta un máximo de 5 puntos)	0,1
VIII.	Por cada mes de servicio prestado en propiedad en servicios no jerarquizados de la Seguridad Social, en la correspondiente especialidad (hasta un máximo de 5 puntos)	0,05
IX.	Por cada mes de servicio prestado como interino, contratado, eventual, o autorizado, en los servicios jerarqu-	

X.	Catedrático de la Facultad de Medicina Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate	0,1
XI.	Profesor numerario de las Facultades de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate	8
XII.	Jefe de Departamento o Servicio con nombramiento en propiedad de los servicios jerarquizados de la Seguridad Social, o de hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate	6
XIII.	Jefe de Sección con nombramiento en propiedad de los servicios jerarquizados de la Seguridad Social o de hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate	8
XIV.	Farmacéutico, Químico, o Médico Adjunto, con nombramiento en propiedad, de los servicios jerarquizados de la Seguridad Social, o de hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate	7
XV.	Médicos o Farmacéuticos Inspectores, por oposición, del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, para la especialidad de Medicina Preventiva los primeros y para plazas de Formación hospitalaria, los segundos	6
XVI.	Médico especialista, con nombramiento en propiedad, en las Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social y Médicos de urgencia hospitalaria	3
XVII.	Por trabajos científicos publicados y aportaciones o reuniones científicas, sobre lo especialidad de que se trate (hasta un máximo de 10 puntos).	

Serán excluyentes entre sí las puntuaciones obtenidas al aplicar los puntos del baremo otorgados desde el apartado X al XVI, ambos inclusive, computándose únicamente la puntuación más alta obtenida mediante su aplicación en dichos apartados. Asimismo, la puntuación obtenida al aplicar los puntos del baremo otorgados desde los apartados VII al IX, ambos inclusive, no podrán exceder de un máximo de 5 puntos.

ANEXO III

ANDALUCIA

RELACION DE VACANTES DE JEFATURAS DE SERVICIO

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO. (4)	DEDICACION
8	Ldo. Medicina y Cirugía Ldo. en Farmacia. Especialista en Análisis Clínicos	Análisis Clínicos	1 Hospital Torrecárdenos (Almería). Area Sur Almería.	(1)
			1 Hospital Infanta Margarita. Cabra. (Córdoba). Area Sur de Córdoba.	(1)
			Hospital Pozoblanco. (Córdoba). Area Norte de Córdoba.	(1)
			1 Hospital Riotinto. (Huelva) Area Norte de Huelva.	(1)
			1 Hospital San Sebastian. (Huelva). Area Sureste-Suroeste de Huelva.	(1)
			1 Hospital San Juan de la Cruz. Ubeda (Jaén). Area Este de Jaén.	(1)
			1 Hospital de Vélez-Málaga (Málaga). Area Este de Málaga.	(1)
			1 Hospital de Valme (Sevilla) Area Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	1 Hospital SS. Huelva. Area Centro-Oeste de Huelva.	(1)
5	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Anestesiología y Reanimación	Anestesiología y Reanimación	1 Hospital Punta de Europa. Algeciras (Cádiz). Area Suroeste de Cádiz.	(1)
			1 Hospital de Pozoblanco (Córdoba). Area Norte de Córdoba	(1)
			1 Hospital San Sebastian. (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva.	(1)
			1 Hospital de Vélez-Málaga. (Málaga). Area Este de Málaga.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Cardiología	Cardiología	1 Hospital de Málaga. Area Centro-Oeste de Málaga.	(1)
6	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo	Cirugía General y Aparato Digestivo	1 Hospital Torrecárdenos (Almería) Area Sur Almería.	(1)
			1 Hospital Infanta Margarita. Cabra. (Córdoba). Area Sur de Córdoba.	(1)
			1 Hospital de Pozoblanco (Córdoba). Area Norte de Córdoba.	(1)
			1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste de Huelva.	(1)
			1 Hospital de Vélez-Málaga. (Málaga). Area Este Málaga.	(1)
1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)			
2	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Hematol. y Hemoterapia	Hematología y Hematerapia	1 Hospital Torrecárdenos (Almería). Area Sur Almería.	(1)
			1 Hospital Virgen del Rocío (Sevilla) Area Centro Sevilla.	(1)
8	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Medicina Interna	Medicina Interna	1 Hospital La Línea de la Concepción (Cádiz). Area Sureste Cádiz.	(1)
			1 Hospital Infanta Margarita. Cabra (Córdoba). Area Sur Córdoba.	(1)
			1 Hospital de Pozoblanco. (Córdoba). Area Sur Córdoba.	(1)
			1 Hospital Virgen de las Nieves. (Granada). Area Norte Granada.	(1)
			1 Hospital SS Huelva. (Huelva). Area Centro-Oeste Huelva.	(1)
			1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva	(1)
			1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Nefrología	Nefrología	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla. 1 Hospital Virgen de las Nieves (Granada). Area Norte Granada.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Neumología	Neumología	1 Hospital Reina Sofía (Córdoba). Area Centro Córdoba.	(1)

			1 Hospital Virgen de las Nieves (Granada). Area Norte Granada.	(1)
6	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Obstetric. y Ginecol.	Obstetricia y Ginecología	1 Hospital La Línea de la Concepción. (Cádiz). Area Sureste Cádiz. 1 Hospital Infanta Margarita. Cabra (Córdoba). Area Sur Córdoba. 1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva. 1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga. 1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1) (1) (1) (1) (1) (1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Oftalmología	Oftalmología	1 Hospital Reina Sofía (Córdoba). Area Centro Córdoba. 1 Hospital Virgen del Rocio. (Sevilla). Area Centro Sevilla	(1) (1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Otorrinolaringol.	Otorrinolaringología	1 Hospital Reina Sofía (Córdoba). Area Centro Córdoba. 1 Hospital de la S.S. (Málaga). Area Centro-Oeste Málaga	(1) (1)
8	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Pediatría	Pediatría	1 Hospital de la S.S. Jerez (Cádiz). Area Norte Cádiz. 1 Hospital La Línea de la Concepción. (Cádiz). Area Sureste Cádiz. 1 Hospital Infanta Margarita. Cabra (Córdoba). Area Sur Córdoba. 1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 1 Hospital S.S. Riotinto (Huelva). Area Norte Huelva. 1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva. 1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga. 1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
7	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Radiodiagnóstico	Radiodiagnóstico Hospital La Línea de la Concepción. (Cádiz). Area Sureste Cádiz.	1 Hospital Jerez Fra. (Cádiz). Area Norte Cádiz. (1) 1 Hospital Infanta Margarita. Cabra (Córdoba). Area Sur Córdoba. 1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva. 1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga. 1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla. 1 Hospital S.S. Cádiz (Cádiz). Area Cádiz-San Fernando. 1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva. 1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
3	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Rehabilitación	Rehabilitación	1 Hospital S.S. Cádiz (Cádiz). Area Cádiz-San Fernando. 1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva. 1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1) (1) (1)
7	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica	Traumatología y Cirugía Ortopédica	1 Hospital Infanta Margarita. Cabra (Córdoba). Area Sur Córdoba. 1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 1 Hospital S.S. Riotinto (Huelva). Area Norte Huelva. 1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva. 1 Hospital S.S. Jaén. (Jaén). Area Suroeste Jaén. 1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga. 1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Urología	Urología	1 Hospital Virgen de las Nieves (Granada). Area Norte Granada.	(1)

(1). Jornada de 40 horas semanales con régimen de mañana y tarde.

(4). Los Hospitales que a continuación se detallan son a su vez Hospitales de referencia para toda su provincia.

Hospital de la S.S. de Jaén.

Hospital de lo S.S. de Huelva.

Hospital «Torrecárdenas» de Almería.

Los Hospitales que a continuación se detallan son de referencia para su región hospitalaria:

Hospital «Virgen de las Nieves», Granada-Almería.
 Hospital «Virgen del Rocío», Sevilla-Huelva.
 Hospital «Reina Sofía», Córdoba-Jaén.
 Hospital de la S.S. de Málaga, Málaga.
 Hospital de la S.S. de Cádiz, Cádiz.

A N E X O I V

RELACION DE VACANTES DE JEFATURAS DE SERVICIO

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO. (4)	DEDICACION
2	Ldo. Medicina y Cirugía Especial. en Anatomía Patológ.	Anatomía Patológica	1 Hospital Reina Sofía (Córdoba). Area Centro Córdoba. 1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1) (1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Anestesiología y Reanimación	Anestesiología y Reanimación Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)	
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo	Cirugía General y Aparato Digestivo	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especial. en Cir. Maxilofacial	Cirugía Maxilofacial	1 Hospital S.S. (Málaga). Area Centro-Oeste Málaga	(1)
1	Ldo. Farmacia Especialista en Farmacia Hospitalaria	Farmacia hospitalaria	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Hematología y Hemoterapia	Hematología y Hemoterapia	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Medicina Intensiva	Medicina Intensiva	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Medicina Interna	Medicina Interna	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Ldo. Farmacia Especialista en Microbiología y Parasitología.	Microbiología y Parasitología	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especial. en Obstetr. y Ginecol.	Obstetricia y Ginecalogía	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Otorrinolaringol.	Otorrinolaringología	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Oftalmología	Oftalmología	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Pediatría	Pediatría	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Psiquiatría	Psiquiatría	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Esp. en Radiodiagnost.	Radiodiagnóstico	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Rehabilitación	Rehabilitación	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Traumatolog. y Cirugía Ortopédica	Traumatología y Cirugía Ortopédica	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Urología	Urología	1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)

- | | | | | |
|---|---|------------------|---|-----|
| 1 | Ldo. Medicina y Cirugía
Espec. en Cirugía de Tórax | Cirugía de Tórax | 1 Hospital Virgen de las Nieves (Granada). Area
Norte Granada. | (1) |
|---|---|------------------|---|-----|

- (1). Jornada de 40 horas semanales con régimen de mañana y tarde.
(4). Los Hospitales que a continuación se detallan son a su vez Hospitales de referencia para toda su provincia.

Hospital de la S.S. de Jaén.
Hospital «Torrecárdenas de Almería».
Hospital de la S.S. de Huelva.

Los Hospitales que a continuación se detallan son referencia para su región hospitalaria.

Hospital «Virgen del Rocío», Sevilla-Huelva.
Hospital «Virgen de las Nieves», Granada-Almería.
Hospital «Reina Sofía», Córdoba-Jaén.
Hospital de la S.S. de Málaga, Málaga.
Hospital de la S.S. de Cádiz, Cádiz.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias abiertas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Aprobadas las plantillas de personal facultativo de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de nueva creación de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía y encontrándose, así mismo, plazas vacantes en las Instituciones existentes, de acuerdo con los créditos presupuestarios disponibles, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre (B.O.E. de 6 de diciembre de 1984; corrección de errores de 7 de enero de 1985) y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 (B.O.E. de 6 de febrero) por la que se regula el sistema de provisión de plazas vacantes de Facultativos especialistas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Esto Secretaría General Técnica, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de marzo de 1985 y a propuesta de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto convocar concurso, turnos restringido y libre, para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, con arreglo a las siguientes:

BASES:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan 264 plazas, distribuidas en los turnos que a continuación se indican:

1.1.1. 88 para su provisión mediante turno restringido de traslado.
1.1.2. 176 para su provisión por turno libre.

1.2. Las vacantes sin cubrir del turno restringido de traslado señalado en el apartado 1.1.1. se acumularán al turno libre del apartado 1.1.2.

1.3. La relación del número de plazas convocadas para cada especialidad, su distribución por turnos (restringido y libre) y el Area Asistencial al que está adscrito el Servicio jerarquizado correspondiente, se especifica en el Anexo-III de la presente Resolución.

1.4. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será de cuarenta horas semanales en régimen de jornada laboral de mañana y tarde. La realización de esta jornada, así como la percepción del complemento retributivo correspondiente, se efectuará desde el momento en que se determine por la Dirección de la Institución.

1.5. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones reglamentarias para facultativos y personal sanitario de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como, en su caso, con el complemento de régimen de jornada laboral de mañana y tarde y el complemento de especial dedicación, todo ello en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio.

1.6. Las bases de la Convocatoria son las establecidas en la presente Resolución y, en lo no dispuesto en la misma, se estará a lo previsto en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el concurso, turnos libre y restringido, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad Española.

2.1.2. Estar en posesión del correspondiente título que habilite para el ejercicio profesional, con la especialidad que en cada caso sea exigida para el tipo de plazas, cuyo detalle obra en el Anexo III.

2.1.3. Aptitud Psicofísica, establecida por reconocimiento médico en el Centro que determine la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas. Este requisito se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando supeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.

2.1.4. Abonar 2.000 pesetas como derechos de concurso.

2.1.5. No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional ni haber sido suspendido definitivamente del servicio a la Seguridad Social mediante expediente disciplinario, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración personal a estos efectos.

2.1.6. No hallarse incurso en el cumplimiento del artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del personal Médico de la Seguridad Social, en relación con la adjudicación de otras convocatorias anteriores de plazas de igual o superior categoría, bien por no haber tomado posesión de la misma, o bien por no haberla desempeñado durante los primeros doce meses.

2.2. Para poder participar en el turno restringido de traslado serán requisitos indispensables:

2.2.1. Tener plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Los aspirantes que con nombramiento en propiedad en una institución sanitaria abierta, hubieran optado por la integración en un Servicio jerarquizado en virtud de lo establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 25 de abril de 1984, podrán participar en el turno restringido de traslado condicionado a la adjudicación definitiva de la jerarquización.

2.2.2. Estar en posesión del título de especialista que, en cada caso, sea exigido.

2.2.3. Acreditar mediante documento expedido por la Dirección Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), o por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), donde preste sus servicios el interesado, encontrarse ejerciendo la especialidad de que se trate, al menos durante los últimos doce meses, independientemente de la denominación de la plaza que tenga en propiedad.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y que se facilitará en los Servicios Centrales y en las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

3.2. A las solicitudes se acompañará:

3.2.1. La relación de méritos alegados, adjuntando los documentos justificativos que permitan la valoración de aquéllos conforme al baremo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre y recogido en el Anexo II de la presente Resolución. Los documentos serán originales, o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presenten.

3.2.2. Acreditación documental del registro establecido para el turno restringido en el apartado 2.2.3.

3.2.3. El recibo de ingreso en los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía o resguardo del giro postal o telegráfico dirigido a la misma, por el importe señalado en el apartado 2.1.4.

3.3. Los aspirantes sólo podrán concurrir a uno de los turnos indicados en los apartados 1.1.1. y 1.1.2., circunstancia que habrán de hacer constar en la solicitud. Si no formularan opción expresa, se entenderá referida al turno libre.

3.4. Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3, 41001-Sevilla, y en sus Direcciones Provinciales, o por correo certificado en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. El pago de los derechos de examen se efectuará en los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, bien directamente, bien mediante giro postal o telegráfico dirigido o aquellos Servicios Centrales, con la indicación «Concurso de provisión de vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias».

3.7. Si la instancia no reuniera los datos exigidos, el encargado de la admisión de instancias requerirá al interesado para que en el plazo

de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivarán sin más trámite.

3.8. Los errores de hechos que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General Técnica, aprobará para cada turno y especialidad la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre y apellidos y número de Documento Nacional de Identidad de los candidatos y causas de exclusión, en su caso. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

4.2. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán formular reclamación, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación, ante la Secretaría General Técnica, que notificará a los interesados la resolución adoptada.

5. Lugares de examen.

Las pruebas prácticas se realizarán en las distintas provincias andaluzas, notificándose personalmente a los interesados el lugar de celebración al que deban concurrir.

6. Tribunales.

6.1. Los Tribunales que juzguen el concurso tendrán la siguiente composición:

6.1.1. Presidente: El Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Vocales:

a) Un Director de Hospital acreditado para la docencia postgraduada, designado por el Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

b) Un facultativo especialista de la especialidad de que se trate, con nombramiento en propiedad en Servicios Jerarquizados de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, o en hospitales con programa acreditado para la docencia en la especialidad correspondiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nombrado por la Comisión nacional de especialidad de que se trate, o por la Sociedad Científica correspondiente, caso de no estar constituida aquella Comisión Nacional.

c) Un Facultativo de la especialidad de que se trate, con nombramiento en propiedad en Servicio Jerarquizado de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía o en hospitales con programa acreditado para la docencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, nombrada por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

d) Un Jefe de Servicio o de Sección nombrado de entre aquellos con plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía o en hospitales con programa acreditado para la docencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, nombrado por la Sociedad Científica de la especialidad de que se trate. En el caso de que concurra más de una Sociedad científica se establecerá un sorteo público para designar el correspondiente Vocal y su suplente.

6.1.3. Secretario: Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz pero sin voto, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

6.2. Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación de su titular.

6.3. Los nombramientos de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo o la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.5. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

6.6. Se entenderá válidamente constituido el Tribunal cuando asistan la mayoría de sus miembros y, necesariamente entre ellos, el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.7. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del concurso.

6.8. Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actua-

ción de los participantes en el concurso, habrán de plantearse exclusivamente ante el Presidente y Secretario del Tribunal.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Los turnos serán clasificados sucesivamente en el orden enunciado en el apartado 1.1. y con acumulación de vacantes si las hubiere.

7.2. El concurso para el turno restringido de traslado constará de la sola fase de valoración de méritos según baremo.

7.3. El concurso para el turno libre constará de las sucesivas fases de valoración de méritos baremo y prueba práctica.

7.4. Para la valoración de los méritos de los concursantes, tanto del turno restringido como del turno libre, los Tribunales se ajustarán al baremo que se incluye como Anexo II.

7.5. Los concursantes que participen en el turno libre realizarán una prueba práctica acorde con el contenido que corresponda a la plaza que se opte. Dicha prueba será determinada por el Tribunal, y se realizará por escrito siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante.

7.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará la prueba práctica para el turno libre. El acuerdo se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía y será notificado personalmente a los candidatos admitidos con, al menos, ocho días de antelación.

8. Calificaciones.

8.1. La puntuación será la que los miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad; de no darse la unanimidad, aquella consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorgaren los miembros del Tribunal.

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

8.2. La calificación de la prueba práctica será expresada en puntos. La valoración de tal prueba se establece en treinta puntos, para aquel concursante que consiga el máximo obtenible, siendo preciso un mínimo de quince puntos para superarla.

8.3. Cada miembro del Tribunal expondrá públicamente la puntuación otorgada a cada aspirante. La calificación final vendrá determinada por la valoración de méritos según baremo, para el turno restringido de traslado, y por la suma de puntuación obtenida mediante baremo y la obtenida por la prueba práctica, para el turno libre.

9. Resolución del concurso.

9.1. En el plazo de tres días hábiles desde la terminación de los actuaciones, los Tribunales harán públicas las calificaciones del concurso, exponiéndolas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, confeccionando, al efecto, dos listas, ambas por orden de puntuación, una correspondiente al turno restringido de traslado y otra al turno libre.

9.2. Tras dicha exposición los concursantes podrán conocer los expedientes de calificación valorados por los Tribunales durante un plazo de quince días.

9.3. Los Tribunales no podrán dejar sin cubrir las plazas convocadas, si los concursantes que aspiran a ellas cumplen las condiciones establecidas en la convocatoria y, celebrada la prueba práctica para el turno libre, superen el mínimo exigido en el apartado 8.2.

9.4. En el caso de existir más de una plaza de la misma especialidad, se procederá a la elección de las mismas por los concursantes según el orden derivado del resultado final del concurso, a cuyo efecto serán debidamente convocadas por los Tribunales.

9.5. Finalizado el plazo para que los concursantes puedan conocer los expedientes a que se refiere el apartado 9.2. los Tribunales elevarán la correspondiente propuesta a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

9.6. Los resultados finales de los concursos se notificarán a los interesados que hayan obtenido plaza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Los nombramientos del personal seleccionado en el concurso serán expedidos por la Secretaría General Técnica, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos a que se refiere el apartado 2.

10.2. Tales nombramientos serán remitidos a las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía a la que corresponde la plaza, a efectos de su entrega a los interesados, para tomar posesión de la misma.

10.3. El personal facultativo a quien se le haya adjudicado plaza deberá tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de su notificación.

10.4. Cuando no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se le haya adjudicado, perderá el derecho a dicha plaza y se le excluirá de cualquier tipo de concurso para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un año, excepto para plazas vacantes que lleven aparejados puestos de superior categoría.

10.5. Una vez tomada posesión de la plaza habrá de desempeñarla durante un período mínimo de doce meses. Quienes incumplan esta limitación serán excluidos de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social durante un período de un año, excepto para las plazas vacantes que lleven aparejados

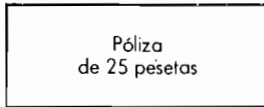
puestos de superior categoría.

11. Norma final. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 8 de marzo de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

ANEXO I



Don nacido en provincia de el día de de con domicilio en provincia de calle número D.N.I. nº Nº Teléfono en posesión del título de especialidad a V.I.

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de fecha (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº de fecha), reuniendo todas y cada una de las condiciones especialmente exigidas en esta Convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido al concurso y, en su caso, a la práctica de la prueba correspondiente, comprometiéndose, caso de superarlas a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en la base de la Convocatoria.

DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

1. Documentación que se acompaña.

- documentación referente al baremo.
certificado acreditativo de la Entidad Gestora de encontrarse ejerciendo la especialidad de
abono de los derechos de concurso.

2. Turno.

- Restringido de traslado.
Libre.

En a de de 198 (Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo. Junta de Andalucía. Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. C/ Federico Sánchez Bedoya, 3. 41001. Sevilla.

AUTOVALORACION DE MERITOS (base de la convocatoria)

Table with columns: APARTADOS DEL BAREMO (I to XVII) and PUNTOS

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

.....

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS
 (Art. 4º del RD. 2166/84, de 28 de diciembre)

- I. Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de licenciatura. (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas) 0,1
- II. Grado de licenciatura. (Si premio extraordinario o sobresaliente, 0,5 puntos más) 1
- III. Por cada sobresaliente o matrícula de honor en los cursos monográficos del doctorado 0,1
- IV. Grado de Doctor. (Si sobresaliente o cum laude, 1 punto más) 3
- V. Titulados Superiores que hayan cumplido el período completo de formación como residente en la especialidad de que se trate 6
- VI. Titulados Superiores que hayan cumplido el período completo de formación como residentes en Centros extranjeros con programa reconocido de docencia para Posgraduados en las especialidades de que se trate, y con título convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia 6
- VII. Por cada mes de servicios prestados en propiedad en servicios jerarquizados de Instituciones Sanitarias gestionadas o administradas por Entidades Gestoras de la Seguridad Social o en Instituciones Sanitarias de país extranjero realizadas en virtud de convenio o acuerdos de asistencia sanitaria con dicho país cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado al Facultativo en cuestión por el Ministerio de Sanidad y Consumo (hasta un máximo de 5 puntos) 0,1
- VIII. Por cada mes de servicio prestado en propiedad en servicio no jerarquizados de la Seguridad Social, en la correspondiente especialidad (hasta un máximo de 5 puntos) 0,05
- IX. Por cada mes de servicio prestado como interino, contratado, eventual, o autorizado, en los servicios jerar-

- quizados de la Seguridad Social, en la especialidad de que se trate (hasta un máximo de 5 puntos) 0,1
- X. Catedrático de la Facultad de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate 8
- XI. Profesor numerario de las Facultades de Medicina, Farmacia, o Estomatología de la especialidad de que se trate 6
- XII. Jefe de Departamento o Servicio con nombramiento en propiedad de los servicios jerarquizados de la Seguridad Social, o de hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate 8
- XIII. Jefe de Sección con nombramiento en propiedad de los servicios jerarquizados de la Seguridad Social o de hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate 7
- XIV. Farmacéutico, Químico o Médico Adjunto, con nombramiento en propiedad, de los servicios jerarquizados de la Seguridad Social, o de hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión nacional de la especialidad de que se trate 6
- XV. Médicos o Farmacéuticos Inspectores, por oposición, del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, para la especialidad de Medicina preventiva los primeros y para plazas de Farmacia hospitalaria, los segundos ... 6
- XVI. Médico especialista, con nombramiento en propiedad, en las Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social y Médicos de urgencia hospitalaria 3
- XVII. Por trabajos científicos publicados y aportaciones o reuniones científicas, sobre la especialidad de que se trate (hasta un máximo de 10 puntos)

Serán excluyentes entre sí las puntuaciones obtenidas al aplicar los puntos del baremo otorgados desde el apartada X al XVI, ambos inclusive, computándose únicamente la puntuación más alta obtenida mediante su aplicación en dichos apartados. Asimismo, la puntuación obtenida al aplicar los puntos del baremo otorgados desde los apartados VII al IX, ambos inclusive, no podrán exceder de un máximo de 5 puntos.

ANEXO III

RELACION VACANTES A CONCURSO LIBRE DE PERSONAL FACULTATIVO (ADJUNTOS)

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO. (4)	DEDICACION
2	Ldo. Medicina y Cirugía Ldo. en Farmacia Espec. en Análisis Clínico	Análisis Clínico	2 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
6	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Anatomía Patológ.	Anatomía Patológica	1 Hospital Torrecárdenas (Almería) Area Sur de Almería. 1 Hospital de la S.S. (Cádiz). Area Cádiz-San Fernando. 1 Hospital de la S.S. Jerez. (Cádiz). Area Norte de Cádiz. 1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva 1 Hospital de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(2) (3) (3) (1) (1) (1)
20	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Anestesiol. y Reanim.	Anestesiología y Reanimación	2 Hospital Torrecárdenas (Almería). Area Sur de Almería. 2 Hospitales de la S.S. de Jerez (Cádiz). Area Norte de Cádiz 2 Hospitales de la S.S. Reina Sofía (Córdoba). Area Centro Córdoba. 2 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(2) (3) (3) (1)

			1 Hospital de la S.S. Virgen de las Nieves (Granada). Area Norte Granada.	(3)
			1 Hospital S.S. Huelva. (Huelva). Area Centro-Oeste Huelva.	(1)
			2 Hospital de la S.S. Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			8 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Angiolog. y Cirug. Vas- cular	Angiolog. y Cirugía Vascolar	2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
7	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Apar. Digestivo	Aparato Digestivo	1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
			1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva	(1)
			1 Hospital de la S.S. Huelva. (Huelva). Area Centro-Oeste Huelva.	(3)
			1 Hospital de la S.S. Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga.	(1)
			2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
			1 Hospital de Cabra (Córdoba). Area Sur de Córdoba.	(2)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Ldo. en Farmacia Espec. en Bioquímica Clínica Espec. en Análisis Clínico	Bioquímica Clínica	2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
5	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Cardiología	Cardiología	1 Hospital Reina Sofia (Córdoba). Area Centro Córdoba.	(3)
			1 Hospital de la S.S. Huelva. (Huelva). Area Centro-Oeste Huelva.	(1)
			1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
9	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Cirugía General y Aparato Digestivo	Cirugía Gral. y Apar. Digest.	2 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
			3 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			4 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Cirugía Maxilofacial	Cirugía Maxilofacial	1 Hospital Virgen de las Nieves (Granada). Area Norte Granada.	(3)
			1 Hospital de la S.S. Málaga (Málaga). Area Centro-Oeste de Málaga.	(3)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Cirug. Plást. y Reparadora	Cirugía Plástica y Reparadora	1 Hospital Reina Sofia (Córdoba). Area Centro Córdoba.	(3)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Dermatol M.Q. y Venerol.	Dermatología M.Q. y Venerología	1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Endocrin. y Nutrición	Endocrinología y Nutrición	1 Hospital Reina Sofia (Córdoba). Area Centro Córdoba.	(3)
4	Ldo. en Farmacia Espec. en Farmacia Hospital	Farmacia Hospitalaria	1 Hospital de la S.S. La Línea de la Concepción. (Cádiz). Area Sureste Cádiz	(2)
			1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
			1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			1 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
5	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Hematal. y Hemoter.	Hematología y Hemoterapia	1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
			1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva	(1)
			1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
4	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Medic. Intensiva	Medicina Intensiva	1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva	(1)

			3 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
10	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Medic. Interna	Medicina Interna	2 Hospital Torrecárdenas (Almería). Area Sur de Almería 3 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 3 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga 2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(2) (1) (1) (1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Medic. Nuclear	Medicina Nuclear	1 Hospital Reina Sofía (Córdoba). Area Centro Córdoba.	(3)
4	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Medic. Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	1 Hospital Torrecárdenas: Almería). Area Sur de Almería 1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva 1 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(2) (1) (1) (1)
3	Ldo. Medicina y Cirugía Ldo. en Farmacia Espec. en Microbiol. y Parasitol.	Microbiología y Parasitología	1 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla. 1 Hospital Riotinto (Huelva). Area Norte de Huelva. 1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1) (2) (1)
3	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Nefrología	Nefrología	1 Hospital de Jerez de la Fra. (Cádiz). Area Norte de Cádiz 1 Hospital Reina Sofía (Córdoba). Area Centro Córdoba. 1 Hospital de la S.S. Jaén (Jaén) Area Suroeste Jaén	(3) (3) (3)
5	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Neumología	Neumología	1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva 1 Hospital de la S.S. de Huelva (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva 2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1) (1) (3) (1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Neurocirugía	Neurocirugía	1 Hospital de la S.S. Cádiz (Cádiz) Area Cádiz-San Fernando	(3)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Neurología.	Neurología	1 Hospital Reina Sofía (Córdoba). Area Centro Córdoba. 1 Hospital de la S.S. Huelva. (Huelva). Area Centro-Oeste Huelva.	(3) (3)
11	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Obstret. y Ginecol.	Obstret. y Ginecol.	2 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 3 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga 6 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1) (1) (1)
5	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Oftalmología	Oftalmología	1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 1 Hospital Riotinto (Huelva). Area Norte de Huelva. 1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga 2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1) (2) (1) (1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Oncología Médica	Oncología Médica	1 Hospital de la S.S. Jaén (Jaén). Area Sur-Oeste de Jaén.	(3)
6	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Otorrinolaringología	Otorrinolaringología	1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 2 Hospital Riotinto (Huelva). Area Norte de Huelva. 1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1) (2) (1)

			2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
14	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Pediatría	Pediatría	1 Hospital Torrecárdenas (Almería) Area Sur Almería	(2)
			1 Hospital Reina Sofía (Córdoba). Area Centro Córdoba.	(3)
			3 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
			1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva	(1)
			2 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			6 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
5	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Psiquiatría	Psiquiatría	1 Hospital La Línea de la Concepción. (Cádiz). Area Sureste Cádiz	(2)
			1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
			1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
9	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Radiodiagnóst.	Radiodiagnóstico	1 Hospital La Línea de la Concepción. (Cádiz). Area Sureste Cádiz	(2)
			3 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
			1 Hospital Riotinto (Huelva). Area Norte de Huelva	(2)
			1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			3 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
10	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Rehabilit.	Rehabilitación	1 Hospital Torrecárdenas (Almería) Area Sur Almería	(2)
			1 Hospital «Punta Europa» de Algeciras (Cádiz). Area Suroeste de Cádiz	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Jerez de la Fra. (Cádiz) Area Norte de Cádiz	(3)
			1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
			2 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva	(1)
			1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			3 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
10	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Traumatol. y Cirugía Ortopédica	Traumatología y Cirugía Ortopédica	2 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
			1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			7 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
3	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Urología	Urología	1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Cirugía de Tórax	Cirugía de Tórax	1 Hospital Virgen de las Nieves (Granada). Area Norte Granada.	(3)
			1 Hospital Reina Sofía (Córdoba). Area Centro Córdoba.	(3)

(1). Jornada de 40 horas semanales con régimen de mañana y tarde.

(2). Jornada de 36 horas semanales, condicionada a la adscripción de régimen de jornada de 40 horas de mañana y tarde.

(3). Jornada de 40 horas semanales en régimen de jornada continuada, condicionada a la adscripción de régimen de jornada laboral de mañana y tarde.

(4). Los Hospitales que a continuación se detallan son a su vez Hospitales de referencia para toda su provincia:

Hospital de la S.S. de Jaén.

Hospital de la S.S. de Huelva.

Hospital «Torrecárdenas» de Almería.

Los Hospitales que a continuación se detallan son de referencia para su región hospitalaria:

Hospital «Virgen del Rocío», Sevilla-Huelva.

Hospital «Virgen de las Nieves», Granada-Almería.

Hospital «Reina Sofía», Córdoba-Jaén.

Hospital de lo S.S. de Málaga, Málaga.

Hospital de la S.S. de Cádiz, Cádiz.

ANEXO III (CONTINUACION)

RELACION VACANTES A CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL FACULTATIVO (ADJUNTOS)

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO. (4)	DEDICACION
4	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Anatomía Patológ.	Anatomía Patológica	1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva 1 Hospital de la S.S. Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga 2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1) (1) (1)
12	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Anestesiología y Reanim.	Anestesiología y Reanimación.	2 Hospital de la S.S. Torrecárdenas (Almería) Area Sur de Almería. 1 Hospital Infanta Margarita. Cabra (Córdoba). Area Sur Córdoba 1 Hospital de la S.S. Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 2 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva 1 Hospital San Agustín de Linares (Jaén). Area Norte de Jaén 2 Hospital de la S.S. Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga 3 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(2) (2) (1) (1) (2) (1) (1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Angiología y Cirugía Vas- cular	Angiología y Cirugía Vascul- ar	1 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Aparato Digestivo	Aparato Digestivo	1 Hospital de la S.S. Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga 1 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1) (1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Ldo. en Farmacia Esp. Bioquímica Clínica Espec. Análisis Clínico	Bioquímica Clínica	1 Hospital de la S.S. Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga 1 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1) (1)
3	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Cardiología	Cardiología	1 Hospital de la S.S. Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva(1) 1 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1) (1)
5	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Cirugía General y Aparato Digestivo	Cirugía General y Aparato Digestivo	1 Hospital de la S.S. Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 1 Hospital de la S.S. Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga 2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1) (1) (1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Cirugía Maxilofacial	Cirugía Maxilofacial	1 Hospital de la S.S. de Málaga (Málaga). Area Centro Oeste de Málaga.	(3)
1	Ldo. en Farmacia Espec. en Farmac. Hospitalaria	Farmacia Hospitalaria	1 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
3	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Hematol. y Hemoterapia	Hematología y Hemoterapia	1 Hospital de la S.S. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Area Norte de Cádiz. 1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva 1 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(3) (1) (1)
4	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Medicina Intensiva	Medicina Intensiva	1 Hospital de la S.S. Jaén (Jaén). Area Sur-Oeste Jaén. 3 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(3) (1)
7	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Medicina Interna	Medicina Interna	1 Hospital Torrecárdenas (Almería) Area Sur Almería 1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba. 3 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(2) (1) (1)

			2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Medicina Interna y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Ldo. en Farmacia Espec. en Microbiología y Parasitología	Microbiología y Parasitología	1 Hospital de Ntra. Sra. Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Nefrología	Nefrología	1 Hospital Torrecárdenas (Almería) Area Sur Almería	(2)
			1 Hospital de la S.S. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Area Norte de Cádiz	(3)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Neumología	Neumología	1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			1 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Neurología	Neurología	2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
7	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Obstetr. y Ginecol.	Obstetr. y Ginecol	1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
			2 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			4 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Oftalmología	Oftalmología	1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
3	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Otorrinolaringología	Otorrinolaringología	1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
			1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			1 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
7	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Pediatría	Pediatría	1 Hospital Torrecárdenas (Almería) Area Sur Almería	(2)
			1 Hospital La Línea de la Concepción. (Cádiz). Area Sureste Cádiz	(2)
			1 Hospital San Sebastian (Huelva). Area Sureste-Suroeste Huelva	(1)
			2 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
3	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Radiodiagnóstico	Radiodiagnóstico	2 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			1 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
4	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Rehabilitación	Rehabilitación	1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
			1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			2 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
7	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Traumatología y Cirugía Ortopédica	Traumatología y Cirugía Ortopédica	1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
			1 Hospital San Agustín de Linares (Jaén). Area Norte de Jaén	(2)
			2 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este Málaga	(1)
			3 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Urología	Urología	1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba.	(1)
			1 Hospital Ntra. Sra. de Valme. (Sevilla). Area Sur Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Espec. en Cirugía de Tórax	Cirugía de Tórax	1 Hospital Virgen de las Nieves (Granada). Area Norte Granada.	(3)

- (1). Jornada de 40 horas semanales con régimen de mañana y tarde.
- (2). Jornada de 36 horas semanales, condicionada a la adscripción de régimen de jornada de 40 horas de mañana y tarde.
- (3). Jornada de 40 horas semanales en régimen de jornada continuada, condicionada a la adscripción de régimen de jornada laboral de mañana y tarde.
- (4). Los Hospitales que a continuación se detallan son a su vez Hospitales de referencia para toda su provincia:
 - Hospital de la S.S. de Jaén.
 - Hospital «Torrecárdenas» de Almería.
 - Hospital de la S.S. de Huelva.
 Los Hospitales que a continuación se detallan son referencia para su región hospitalaria:
 - Hospital «Virgen del Rocío», Sevilla-Huelva.
 - Hospital «Virgen de las Nieves», Granada-Almería.
 - Hospital «Reina Sofía», Córdoba-Jaén.
 - Hospital de la S.S. de Málaga, Málaga.
 - Hospital de la S.S. de Cádiz, Cádiz.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se jerarquizan determinadas plazas de facultativos especialistas de Instituciones Sanitarias abiertas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.).

Establecidos las normas para la jerarquización de las Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 25 de abril de 1984 (B.O.E. de 28 de abril) recogiendo el derecho a opción de los Médicos Especialistas con nombramientos definitivos de tales Instituciones, y en el mismo sentido la Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1984 (B.O.E. de 28 de noviembre), para la jerarquización de las Especialidades de Radiología y Laboratorio, se aprecia la necesidad de acogerse a esta medida con el fin de mejorar la calidad asistencial prestada posibilitando, al mismo tiempo, una más adecuada y racional utilización de los recursos tanto Hospitalarios como Extrahospitalarios, y un mayor grado de coordinación entre los Servicios Sanitarios, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 6 de septiembre de 1984 (B.O.E. de 14 de septiembre).

En su virtud, en uso de las facultades que han sido conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y especialidades Médicas,

RESUELVO:

Primero. Se convoca oferta de integración de los Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias abiertas que se Jerarquizan de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), en los Servicios Jerarquizados correspondientes de las Instituciones cerradas, en los términos previstos en la presente Resolución y en las Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 25 de abril y de 21 de noviembre de 1984.

Segundo. Las plazas ofertadas son las que se relacionan en el Anexo II a la presente Resolución, con indicación del Servicio Jerarquizado correspondiente a la Institución Sanitaria cerrada de la R.A.S.S.S.A. a que se adscribe orgánica y funcionalmente, así como el Área Asistencial que constituye su ámbito de actuación.

Tercero. Tendrán derecho de opción para integrarse en los Servicios Jerarquizados los Facultativos Especialistas que, con nombramiento en propiedad, ocupen plaza de la especialidad ofertada en las Instituciones Sanitarias abiertas de la R.A.S.S.S.A. a que la presente Resolución se refiere.

Cuarto. 1) Las plazas a las que opte tendrán, a todos los efectos, la categoría correspondiente a la de Médico Adjunto, siéndoles de aplicación el régimen de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2) Los Médicos Especialistas que ejerciten su derecho podrán optar a plazas de la misma especialidad que las que venían desempeñando.

3) Los Médicos Especialistas que estén desempeñando plazas de Neuropsiquiatría podrán optar a las plazas de los Servicios Jerarquizados de Neurología o de Psiquiatría, según se encuentren en posesión de uno u otro título de la especialidad correspondiente.

4) Los Médicos Especialistas que estén desempeñando plazas de Pulmón y Corazón, podrán optar a las plazas de los Servicios Jerarquizados de Cardiología o de Neumología, según se encuentren en posesión de uno u otro título de la especialidad correspondiente.

5) Los Médicos especialistas que estén desempeñando plazas de Ginecología o de Tocología, podrán optar a las plazas de los Servicios Jerarquizados de Ginecología-Obstetricia.

Quinta. 1) Quienes deseen ejercer su derecho de opción para la

integración deberán formular la oportuna solicitud según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y que se facilitará en los Servicios Centrales y en las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

2) A la solicitud se acompañarán:

a) El título de la Especialidad correspondiente.

b) Partida de nacimiento o libro de familia del interesado.

c) Documento expedido por la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. acreditativo de poseer nombramiento en propiedad en la Institución Sanitaria abierta que se jerarquiza.

d) Certificación de servicios prestados a la Seguridad Social con nombramiento definitivo.

3) Los documentos serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presenten.

4) Las solicitudes se formularán en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. correspondiente en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sexto. 1) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo resolverá sobre la adjudicación de plazas a los solicitantes. En el caso de ser superior el número de Facultativos que opten al número de vacantes existentes, se adjudicarán las plazas por orden de antigüedad con nombramiento definitivo en la Seguridad Social y teniendo preferencia entre ellos los facultativos de mayor edad.

2) Los facultativos que habiendo ejercitado el derecho de opción no hayan obtenido plaza, conservarán su derecho con respecto a las plazas vacantes del correspondiente Servicio que pudieran producirse en lo sucesivo.

3) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, hará públicos los resultados de la convocatoria en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, notificándose personalmente a los afectados.

Séptima. 1) Los facultativos que obtengan plaza, en virtud de la opción ejercitada, deberán tomar posesión de la nueva plaza en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de los resultados de la convocatoria.

2) El acto de tomo de posesión de la nueva plaza deberán aportar documento expedido por la correspondiente Dirección Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, en la que conste la renuncia del facultativo a la plaza que venía desempeñando.

Octava. 1) Los facultativos que resulten integrados en las plazas jerarquizadas, quedarán sujetos al régimen jurídico y funcional del Servicio Jerarquizado al que esté adscrita la plaza correspondiente.

2) La dedicación de los Facultativos que resulten integrados en virtud de la presente convocatoria será de cuarenta horas semanales en régimen de jornada laboral de mañana y tarde. La realización de ésta jornada, así como la percepción del complemento retribuido correspondiente, se efectuará desde el momento en que se determine por la Dirección de la Institución cerrada a la que se encuentre adscrito el Servicio Jerarquizado en el que se integren.

Novena. 1) Los facultativos que resulten integrados continuarán percibiendo el premio de antigüedad en la cuantía que tuviera acreditada efectivamente en la fecha de toma de posesión de la nueva plaza, siendo la cuantía de la antigüedad que se devenga a partir de ese momento, la correspondiente a la nueva plaza que ocupen.

2) Cuando el facultativo tome posesión de la plaza del Servicio Jerarquizado antes de completar un trienio, la fracción de tiempo transcurrido con nombramiento definitivo se configurará como tiempo de servicios prestados, a efectos del premio de antigüedad.

Décimo. Las plazas que desempeñaban los Facultativos que se integren en los Servicios Jerarquizados, serán amortizadas automáticamente y los cupos correspondientes a las mismas quedarán adscritos al correspondiente Servicio Jerarquizado.

Undécimo. 1) Los Médicos Ayudantes de Especialidades Quirúrgicas y Médico-Quirúrgicas cuyos Jefes de Equipo hayan obtenido plaza en el Servicio Jerarquizado en virtud del ejercicio del derecho de op-

ción, podrán ejercitar el mismo derecho siempre que, realizada la opción por los Especialistas Jefes de Equipo de la Institución abierta correspondiente, sigan existiendo vacantes de plazas jerarquizadas.

2) En su provisión se seguirá el mismo criterio de antigüedad y, de igual modo, la categoría de las plazas será la de Médicos adjuntos.

Sevilla, 8 de marzo de 1985. El Secretario General Técnico. Norberto Sanfrutos Velázquez.

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

Don nacido en provincia de
el día de de con domicilio en provincia de
calle número D.N.I. nº Nº Teléfono
en posesión del título de especialidad a V.I.

EXPONE: Que desea acogerse a la oferta de integración realizada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de 8 de marzo de 1985 (B.O.J.A. nº....., de.....), por la que se jerarquizan determinadas plazas de Médicos Especialistas de Instituciones Sanitarias abiertas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), en virtud del derecho de opción regulado en la misma.

DECLARA: Que en la actualidad viene desempeñando plaza propiedad de por nombramiento de fecha en la institución Sanitaria abierta de con categoría de que se jerarquiza en virtud de la referida Resolución.

SOLICITA: Ser Admitido en la oferta de integración, integrándose en el servicio Jerarquizado de de la Institución Sanitaria cerrada de y cuyo ámbito de actuación es el Area Asistencial de a tenor de lo dispuesto en lo O.M. de 6 de septiembre de 1984.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.

- Solicitud.
- Partida de nacimiento o libro de Familia.
- Certificación expedida por la Dirección Provincial correspondiente acreditativa del desempeño de la plaza con nombramiento en propiedad.
- Certificación/es de antigüedad en la Seguridad Social.
- Título de la Especialidad a la que opta.

En a de de 1985
(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo.

ANEXO II
RELACION DE PLAZAS DE INSTITUCIONES ABIERTAS OFERTADAS A JERARQUIZAR

Provincia	Ambulatorio	Plazas a jerarquizar	Dedición	Sº Jerarquizado al que se odsciben	Hospital al que se adscriben	Ambito de actuación
Cádiz	A. Algeciras	Otorrinolaring. 3 plazas	2	Cirugía Gral.	H. Punta Europa de Algeciras	A. Asist. S.O. Cádiz
	A. Algeciras	Oftalmología 2 plazas	2	Cirugía Gral.	H. Punta Europa de Algeciras	A. Asist. S.O. Cádiz
	A. Algeciras	Cirugía Gral. 3 plazas	2	Cirugía Gral.	H. Punta Europa de Algeciras	A. Asist. S.O. Cádiz
	A. Algeciras	Urología 1 plaza	2	Cirugía Gral.	H. Punta Europa de Algeciras	A. Asist. S.O. Cádiz
	A. Algeciras	Radiología 2 plazas	2	Radiodiagnóstico	H. Punta Europa de Algeciras	A. Asist. S.O. Cádiz
	A. Algeciras	Análisis Clin. 1 plaza	2	Análisis Clin.	H. Punta Europa de Algeciras	A. Asist. S.O. Cádiz
	A. Algeciras	Endocrinología 1 plaza	2	Medicina Int.	H. Punta Europa de Algeciras	A. Asist. S.O. Cádiz
	A. Algeciras	Ginec-Obstetr. 2 plazas	2	Tocoginecología	H. Punta Europa de Algeciras	A. Asist. S.O. Cádiz
	A. Algeciras	Dermatología 1 plaza	2	Medicina Int.	H. Punta Europa de Algeciras	A. Asist. S.O. Cádiz
	A. Algeciras	Traumatología 3 plazas	2	Traumatol. y C Ort.	H. Punta Europa de Algeciras	A. Asist. S.O. Cádiz
	A. Algeciras	Digestivo 1 plaza	2	Medicina Int.	H. Punta Europa de Algeciras	A. Asist. S.O. Cádiz
	A. Algeciras	Cardiología 1 plaza	2	Medicina Int.	H. Punta Europa de Algeciras	A. Asist. S.O. Cádiz
	A. Algeciras	Neumología 1 plaza	2	Medicina Int.	H. Punta Europa de Algeciras	A. Asist. S.O. Cádiz
	A. Algeciras	Psiquiatría 1 plaza	2	Medicina Int.	H. Punta Europa de Algeciras	A. Asist. S.O. Cádiz
	A. de la Línea	Otorrinolaring. 1 plaza	2	Cirugía Gral.	Hospital de la Línea	A. Asist. S.E. Cádiz
	A. de la Línea	Oftalmología 2 plazas	2	Cirugía Gral.	Hospital de la Línea	A. Asist. S.E. Cádiz
	A. de la Línea	Cirugía Gral. 2 plazas	2	Cirugía Gral.	Hospital de la Línea	A. Asist. S.E. Cádiz
	A. de la Línea	Urología 1 plaza	2	Cirugía Gral.	Hospital de la Línea	A. Asist. S.E. Cádiz
	A. de la Línea	Radiología 1 plaza	2	Radiodiagnóstico	Hospital de la Línea	A. Asist. S.E. Cádiz
	A. de la Línea	Análisis Clin. 1 plaza	2	Análisis Clin.	Hospital de la Línea	A. Asist. S.E. Cádiz
	A. de la Línea	Ginec-Obstetr. 3 plazas	2	Tocoginecología	Hospital de la Línea	A. Asist. S.E. Cádiz
	A. de la Línea	Dermatología 1 plaza	2	Medicina Int.	Hospital de la Línea	A. Asist. S.E. Cádiz

	A. de la Línea	Traumatología 1 plaza	2	Traumatología	Hospital de la Línea	A. Asist. S.E. Cádiz
	A. de la Línea	Digestivo 1 plaza	2	Medicina Int.	Hospital de la Línea	A. Asist. S.E. Cádiz
	A. de la Línea	Cardiología 1 plaza	2	Medicina Int.	Hospital de la Línea	A. Asist. S.E. Cádiz
Córdoba	A. de Cabra	Otorrinolaring. 2 plazas	2	Cirugía Gral.	Hospital I. Margarita de Cabra	A. Asist. S. de Cór.
	A. de Cabra	Oftalmología 2 plazas	2	Cirugía Gral.	Hospital I. Margarita de Cabra	A. Asist. S. de Cór.
	A. de Cabra	Radiología 1 plaza	2	Radiodiagnóst.	Hospital I. Margarita de Cabra	A. Asist. S. de Cór.
	A. de Cabra	Dermatología 1 plaza	2	Medicina Int.	Hospital I. Margarita de Cabra	A. Asist. S. de Cór.
	A. de Cabra	Gine-Obstetr. 1 plaza	2	Tocoginecología	Hospital I. Margarita de Cabra	A. Asist. S. de Cór.
	A. de Cabra	Digestivo 1 plaza	2	Medicina Int.	Hospital I. Margarita de Cabra	A. Asist. S. de Cór.
	A. de Cabra	Cardiología 2 plazas	2	Medicina Int.	Hospital I. Margarita de Cabra	A. Asist. S. de Cór.
	A. Pozoblanco	Oftalmología 1 plaza	1	Cirugía Gral.	Hospital de Pozoblanco	A. Asist. N. de Cór.
Huelva	A. de Huelva	Otorrinolaring. 2 plazas	1	Cirugía Gral.	Hosp. S. Sebastián Huelva	A. Asist. S.E. S.O. H.
	A. de Huelva	Oftalmología 2 plazas	1	Cirugía Gral.	Hosp. S. Sebastián Huelva	A. Asist. S.E. S.O. H.
	A. de Huelva	Cirugía Gral. 3 plazas	1	Cirugía Gral.	Hosp. S. Sebastián Huelva	A. Asist. S.E. S.O. H.
	A. de Huelva	Urología 1 plaza	1	Cirugía Gral.	Hosp. S. Sebastián Huelva	A. Asist. S.E. S.O. H.
	A. de Huelva	Radiología 2 plazas	1	Radiodiagnóst.	Hosp. S. Sebastián Huelva	A. Asist. S.E. S.O. H.
	A. de Huelva	Gine-Obstetr. 4 plazas	1	Tocoginecología	Hosp. S. Sebastián Huelva	A. Asist. S.E. S.O. H.
	A. de Huelva	Dermatología 1 plaza	1	Medicina Int.	Hosp. S. Sebastián Huelva	A. Asist. S.E. S.O. H.
	A. de Huelva	Traumatología 3 plazas	1	Traumatolog. y C.O.	Hosp. S. Sebastián Huelva	A. Asist. S.E. S.O. H.
	A. de Huelva	Digestivo 2 plazas	1	Medicina Int.	Hosp. S. Sebastián Huelva	A. Asist. S.E. S.O. H.
	A. de Huelva	Cardiología 1 plaza	1	Medicina Int.	Hosp. S. Sebastián Huelva	A. Asist. S.E. S.O. H.
	A. de Huelva	Neumología 1 plaza	1	Medicina Int.	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Huel.
	A. de Huelva	Otorrinolaring. 2 plazas	3	Otorrinolaringol.	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Hue.
	A. de Huelva	Oftalmología 3 plazas	3	Oftalmología	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Hue.
	A. de Huelva	Cirugía Gral. 4 plazas	3	Cirugía Gral.	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Hue.
	A. de Huelva	Urología 3 plazas	3	Urología	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Hue.
	A. de Huelva	Radiología 3 plazas	3	Radiodiagnóstico	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Hue.
	A. de Huelva	Análisis Clin. 3 plazas	3	Análisis Clin.	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Hue.
	A. de Huelva	Endocrinología 3 plazas	3	Medicina Int.	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Hue.
	A. de Huelva	Gine-Obstetr. 4 plazas	3	Tocoginecología	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Hue.
	A. de Huelva	Psiquiatría 2 plazas	3	Medicina Int.	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Hue.
	A. de Huelva	Dermatología 2 plazas	3	Medicina Int.	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Hue.
	A. de Huelva	Traumatología 4 plazas	3	Traumatolog. y C.O.	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Hue.
	A. de Huelva	Digestivo 2 plazas	3	Medicina Int.	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Hue.
	A. de Huelva	Cardiología 2 plazas	3	Medicina Int.	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Hue.
	A. de Huelva	Neumología 1 plaza	3	Medicina Int.	H. de la S.S. Huelva (*)	A. Asist. C.O. Hue.
	A. de Huelva	Otorrinolaring. 1 plaza	2	Cirugía Gral.	H. de Riotinto Huelva (*)	A. Asist. N. Huelva
	A. de Huelva	Oftalmología 2 plazas	2	Cirugía Gral.	Hosp. de Riotinto Huelva	A. Asist. N. Huelva
	A. de Huelva	Cirugía Gral. 2 plazas	2	Cirugía Gral.	Hosp. de Riotinto Huelva	A. Asist. N. Huelva
	A. de Huelva	Urología 1 plaza	2	Cirugía Gral.	Hosp. de Riotinto Huelva	A. Asist. N. Huelva
	A. de Huelva	Radiología 1 plaza	2	Radiodiagnóstico	Hosp. de Riotinto Huelva	A. Asist. N. Huelva
	A. de Huelva	Análisis Clin. 2 plazas	2	Análisis Clin.	Hosp. de Riotinto Huelva	A. Asist. N. Huelva
	A. de Huelva	Gine-Obstetr. 2 plazas	2	Tocoginecología	Hosp. de Riotinto Huelva	A. Asist. N. Huelva
	A. de Huelva	Psiquiatría 1 plaza	2	Medicina Int.	Hosp. de Riotinto Huelva	A. Asist. N. Huelva
	A. de Huelva	Dermatología 1 plaza	2	Medicina Int.	Hosp. de Riotinto Huelva	A. Asist. N. Huelva
	A. de Huelva	Traumatología 3 plazas	2	Traumatolog. y C.O.	Hosp. de Riotinto Huelva	A. Asist. N. Huelva
	A. de Huelva	Cardiología 1 plaza	2	Medicina Int.	Hosp. de Riotinto Huelva	A. Asist. N. Huelva
	A. de Huelva	Neumología 1 plaza	2	Medicina Int.	Hosp. de Riotinto Huelva	A. Asist. N. Huelva
Málaga	A. Vélez-Málaga	Traumatología 1 plaza	1	Traumatolog. y C.O.	Hospital Vélez-Málaga	A. Asist. E. Málaga
	A. Vélez-Málaga	Cardiología 1 plaza	1	Medicina Int.	Hospital Vélez-Málaga	A. Asist. E. Málaga
Sevilla	A. Dos Hermanas	Oftalmología 1 plaza	1	Cirugía Gral.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Dos Hermanas	Urología 1 plaza	1	Cirugía Gral.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Dos Hermanas	Radiología 1 plaza	1	Radiodiagnóstico	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Dos Hermanas	Análisis Clin. 2 plaza	1	Análisis Clin.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Dos Hermanas	Endocrinología 1 plaza	1	Medicina Int.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Dos Hermanas	Dermatología 1 plaza	1	Medicina Int.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Dos Hermanas	Traumatología 2 plazas	1	Traumatolog. y C.O.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Dos Hermanas	Digestivo 1 plaza	1	Medicina Int.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Dos Hermanas	Cardiología 1 plaza	1	Medicina Int.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Dos Hermanas	Neumología 1 plaza	1	Medicina Int.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Alcalá de G.	Otorrinolaring. 2 plazas	1	Cirugía Gral.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Alcalá de G.	Oftalmología 3 plazas	1	Cirugía Gral.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Alcalá de G.	Cirugía Gral. 2 plazas	1	Cirugía Gral.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Alcalá de G.	Radiología 1 plaza	1	Radiodiagnóstico	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Alcalá de G.	Endocrinología 1 plaza	1	Medicina Int.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Alcalá de G.	Psiquiatría 1 plaza	1	Medicina Int.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Alcalá de G.	Dermatología 1 plaza	1	Medicina Int.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Alcalá de G.	Gine-Obstetr. 1 plaza	1	Tocoginecología	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Alcalá de G.	Digestivo 1 plaza	1	Medicina Int.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Alcalá de G.	Cardiología 1 plaza	1	Medicina Int.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Alcalá de G.	Neumología 1 plaza	1	Medicina Int.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Morón Fra.	Cirugía Gral. 2 plazas	1	Cirugía Gral.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Morón Fra.	Radiología 1 plaza	1	Radiodiagnóstico	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Morón Fra.	Análisis Clin. 1 plaza	1	Análisis Clin.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Morón Fra.	Gine-Obstetr. 2 plazas	1	Tocoginecología	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Morón Fra.	Psiquiatría 1 plaza	1	Medicina Int.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla
	A. Morón Fra.	Dermatología 1 plaza	1	Medicina Int.	Hospital de Valme	A. Asist. S. Sevilla

Jaén	A. de Ubeda	Otorrinolaring. 3 plazas	2	Cirugía Gral.	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. de Ubeda	Oftalmología 1 plaza	2	Cirugía Gral.	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. de Ubeda	Cirugía Gral. 4 plazas	2	Cirugía Gral.	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. de Ubeda	Urología 3 plazas	2	Cirugía Gral.	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. de Ubeda	Radiología 1 plaza	2	Radiodiagnóstico	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. de Ubeda	Anál. Clín. 1 plaza	2	Anál. Clín.	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. de Ubeda	Endocrinolog. 1 plaza	2	Medicina Int.	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. de Ubeda	Gine-Obstetr. 3 plazas	2	Tocoginecología	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. de Ubeda	Psiquiatría 1 plaza	2	Medicina Int.	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. de Ubeda	Dermatología 2 plazas	2	Medicina Int.	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. de Ubeda	Traumatología 1 plaza	2	Traumatolog. y C.O.	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. de Ubeda	Digestivo 1 plaza	2	Medicina Int.	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. de Ubeda	Cardiología 1 plaza	2	Medicina Int.	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. de Ubeda	Neumología 1 plaza	2	Medicina Int.	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. Villacarrillo	Gine-Obstetr. 1 plaza	2	Tocoginecología	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. Villacarrillo	Digestivo 1 plaza	2	Medicina Int.	H. S. Juan de la Cruz Ubeda	A. Asist. E. de Jaén
	A. de Linares	Otorrinolaring. 2 plazas	2	Cirugía Gral.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Linares	Oftalmología 3 plazas	2	Cirugía Gral.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Linares	Cirugía Gral. 2 plazas	2	Cirugía Gral.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Linares	Urología 2 plazas	2	Cirugía Gral.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Linares	Radiología 1 plaza	2	Radiodiagnóstico	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Linares	Anál. Clínicos 1 plaza	2	Análisis Clín.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Linares	Endocrinología 1 plaza	2	Medicina Int.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Linares	Gine-Obstetr. 2 plazas	2	Tocoginecología	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Linares	Psiquiatría 1 plaza	2	Medicina Int.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Linares	Traumatología 2 plazas	2	Traumatolog. y C.O.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Linares	Digestivo 1 plaza	2	Medicina Int.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Linares	Cardiología 1 plaza	2	Medicina Int.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Linares	Neumología 1 plaza	2	Medicina Int.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Andújar	Otorrinolaring. 1 plaza	2	Cirugía Gral.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Andújar	Oftalmología 1 plaza	2	Cirugía Gral.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Andújar	Radiología 1 plaza	2	Radiodiagnóstico	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Andújar	Análisis Clín. 1 plaza	2	Análisis Clín.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Andújar	Gine-Obstetr. 1 plaza	2	Tocoginecología	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Andújar	Digestivo 1 plaza	2	Medicina Int.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén
	A. de Andújar	Cardiología 1 plaza	2	Medicina Int.	H. S. Agustín de Linares	A. Asist. N. de Jaén

DEDICACIONES:

1. Jornada de 40 horas semanales en régimen de jornada laboral de mañana y tarde.
 2. Jornada de 36 horas semanales condicionada a la realización de la jornada de 40 horas semanales en régimen de jornada laboral de mañana y tarde.
 3. Jornada de 40 horas semanales en régimen de jornada continuada a la realización del régimen de jornada laboral de mañana y tarde.
- (*) El hospital de la S. Social de Huelva es hospital de referencia para toda la provincia de Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas Rurales Provinciales Andaluzas los concedidos a los beneficiarios que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 302/1984 de 27 de noviembre y una vez calificados los expedientes por la Comisión creada a tal efecto, esta Consejería en virtud de las competencias que tiene asignadas

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas Rurales Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a los siguientes beneficiarios por los importes detallados:

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA

Manuel Sánchez García	244.000. Ptas
Manuel Cuenca Mena	100.000. Ptas.
Francisco Sánchez García	400.000. Ptas.
José A. Escudero Pérez	450.000. Ptas.

2º. La Consejería de Agricultura y Pesca, hará un seguimiento de

la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 4 de marzo de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación
Industria y Energía

RESOLUCION de 5 de marzo de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 215/1984, de 10 de junio y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 5º de dicha disposición

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros, los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican:

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

FRASAL, S.A.	11.400.000. Ptas.
Auto Comercial ORDÓÑEZ	4.250.000. Ptas.
José Ortiz Medueño, S.L.	8.500.000. Ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

José María Castro Ruiz	1.300.000. Ptas.
Antonio Núñez Trapero	750.000. Ptas.
José Fernández Estevéz	1.000.000. Ptas.
ELECTRAN	5.000.000. Ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA

Frenos Sánchez, S.A.	5.200.000. Ptas.
Francisco Alabaros Mira	800.000. Ptas.
Juan José Godoy Sánchez	800.000. Ptas.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA

Roju, S.L.	5.000.000. Ptas.
-----------------	------------------

CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE ANTEQUERA

Juan Espejo Linares	3.000.000. Ptas.
Hermanos Carmona González	20.000.000. Ptas.
Manuel Morente Casado	4.500.000. Ptas.

2º. La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla, 5 de marzo de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación
Industria y Energía

RESOLUCION de 5 de marzo de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas Rurales Provinciales Andaluzas los concedidas a los beneficiarias que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 302/1984 de 27 de noviembre y una vez calificados los expedientes por la Comisión creada a tal efecto, esta Consejería en virtud de las competencias que tiene asignadas

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas Rurales Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a los siguientes beneficiarios por los importes detallados:

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA

Manuel Ortigosa Ortigosa	200.000. Ptas.
José Vico Martínez	300.000. Ptas.

2º. La Consejería de Agricultura y Pesca, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 5 de marzo de 1985

JULI RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación
Industria y Energía

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de febrero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se otorga el título de granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «HERGACASA 1», propiedad de Hermanos García Carrión, S.A., del término municipal de Cartama (Málaga).

A solicitud de Hermanos García Carrión, S.A. para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como Producción, bajo el número de registro nacional P-3/3.354, situada en el término de Cartama (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero, apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 21 de febrero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 21 de febrero de 1985.— El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «HERGACASA II», propiedad de Hermanos García Carrión, S.A., del término municipal de Cartama (Málaga).

A solicitud de Hermanos García Carrión, S.A. para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Multiplicación, bajo el número de registro autonómico AND/M-2/312, situada en el término de Cartama (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 21 de febrero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 21 de febrero de 1985.— El Director General, Antonio González de Tánago.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Presa «El Salto» en el Carpio (Córdoba).

Visto lo propuesto formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Presa «El Salto», en El Carpio (Córdoba).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de El Carpio que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público o los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de febrero de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Navas de Tolosa, de la Carolina (Jaén).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto histórico-artístico, a favor de Navas de Tolosa, de La Carolina (Jaén), según delimitación que figura en el plano unida al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) que según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A., abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace pública a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de marzo de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Navas de Tolosa, de la Carolina (Jaén)

Plaza de la Iglesia, Calle Real desde la plaza hasta el cruce con la Calle Pozo y San Antonio, Calle Real en dirección Carolina, desde la plaza de la Iglesia hasta los nº 23 y 24 en ambas aceras (excluidos) y la calle que une la plaza con la calle Granada, en toda su longitud en la acera de la izquierda según se mira desde la plaza y toda la acera de enfrente excepto la última casa, con fachada a la calle Granada.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Edificio núm. 1 de la calle Aguilar de Campoo, en Almería.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-artístico, a favor del Edificio nº 1 de la calle Aguilar de Campoo, en Almería.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Almería que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de marzo de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, de la Dirección

General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia Parroquial en Paterna del Río (Almería).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial, en Paterna del Río (Huelva).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Paterna del Río que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de marzo de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de Hospital de San Juan de Dios en Lucena (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento histórico-artístico, a favor del Hospital de San Juan de Dios, en Lucena (Córdoba).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Lucena que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de marzo de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa Marina de las Aguas Santas, en Fernán Núñez (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa Marina de las Aguas Santas, en Fernán Núñez (Córdoba).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Fernán Núñez que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno

propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de marzo de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Casa de las Campanas, en Córdoba.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-artístico, a favor de la Casa de las Campanas, en Córdoba.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de marzo de 1985. El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del antiguo Hospicio Provincial, Capilla Doméstica del antiguo Noviciado de la Compañía de Jesús y su entorno comprendido entre las calles San Blas, Divina Pastora y traseras de las parcelas a calle Inocentes.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico.

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-artístico, a favor del Antiguo Hospicio Provincial, Capilla Doméstica del antiguo noviciado de la Compañía de Jesús y su entorno comprendido entre las calles San Blas, Divina Pastora y traseras de las parcelas a C/ Inocentes.

2º. Continuar con la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de marzo de 1985. El Director General, Bartolomé Ruiz González.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Córdoba, por la que se hace público el concurso de registros mineros sobre terrenos que han resultado francas como consecuencia de la caducidad de concesiones de explotación, per-

misos de investigación y permisos de explotación.

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Córdoba, hace saber: Que como consecuencia de la caducidad de las Concesiones de Explotación, Permisos de Investigación y Permisos de Exploración que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos. Este Servicio Territorial convoca concurso de los correspondientes a esta provincia, en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Concesiones de Explotación

Número	Nombre	Mineral	Pertenencias	Término municipal
11.110	Cañada de los Arneros	Sal-gema	10	Baena
11.111	Brinca	Sal-gema	10	Baena
11.113	Vado Fresno	Sal-gema	10	Baena
11.679	Jesús	Sal-gema	10	Baena
11.638	Salina de los Jarales	Sal-gema	20	Lucena
11.001	Santa Ana	Sal-gema	18	Monturque
3.985	Zamorano	Hierro	12	Priego de Córdoba
10.672	San Rafael	Sal-gema	20	Santaella
11.479	Leonor	Sal-gema	10	Santaella
12.079	Salvadora	Sal-gema	10	Santaella
12.349	Santa Lucía	Sal-gema	18	Valenzuela

Permisos de Investigación

12.483	La Piedra	Sal-gema	95	Aguilar, Montilla y Monturque
12.490	Divina Cordobesa	Hierro	28	Baena
12.491	María Elena	Hierro	20	Baena

12.494	Eureka
12.270	Nlra. Sra. de las Angustias
12.488	La Purísima
12.495	Ampliación a Mina La Purísima
12.410	Antonio Manuel
12.458	Juan Miguel

Hierro	62	Baena
Hierro	40	Lucena
Hierro	20	Lucena
Hierro	19	Lucena
Hierro	20	Luque
Hierro	47	Priego de Córdoba

Permisos de Exploración:

Número: 12.573; Nombre: Espejo; Mineral: Todos los de la Sección C); Superficie: 2.295 cuadrículas; Términos municipales: Córdoba, Fernán Núñez, La Rambla, Montemayor, Espejo, Castro del Río, Santaelia, Montalbán, Aguilar, Montilla, Monturque, Cibra y Nueva Carteya.

Número: 12.574; Nombre: Baena; Mineral: Todos los de la Sección C); Superficie: 2.907 cuadrículas; Términos municipales: Bujalance, Córdoba, Cañete de las Torres, Castro del Río, Baena, Valenzuela, Nueva Carteya, Doña Mencía y Luque de la provincia de Córdoba y Porcuna, Higuera de Calatraba, Santiago y Alcaudete de la provincia de Jaén.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de

1978 (B.O.E. 11 y 12 de diciembre de 1978) y se presentarán en este Servicio Territorial, calle Tomás de Aquino nº 1-1ª planta, en las horas de Registro de nueve a dos de la mañana, durante el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Obran en este Servicio Territorial a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Córdoba, 21 de febrero de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Cádiz, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal y Boletín Oficial de la Provincia:

1.234, «MATANZUELA III», Yeso, Tres, Jérez de la Fra., 7 de enero de 1985, núm 5.

La que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 85.

El Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 15 de febrero de 1985. El Jefe del Servicio Territorial.

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS (MALAGA)

EDICTO sobre el Acuerdo de aprobación de las Bases para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal.

Por medio del presente se hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día siete de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco acordó aprobar las Bases para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de Policía Municipal, vacante en la plantilla de la Corporación, por el sistema de Oposición Libre.

Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Sub-grupo de Servicios Especiales. Coeficiente 1,7, Grado 2, Nivel 4.

Las instancias para tomar parte en ella podrán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente, durante el plazo de 30 días. Derechos de examen 500 pesetas.

Campillos (Málaga), 19 de febrero de 1985.— El Alcalde, Pedro Benítez Sánchez.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
DENOMINACION _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las
renovar la suscripción condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____
 GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

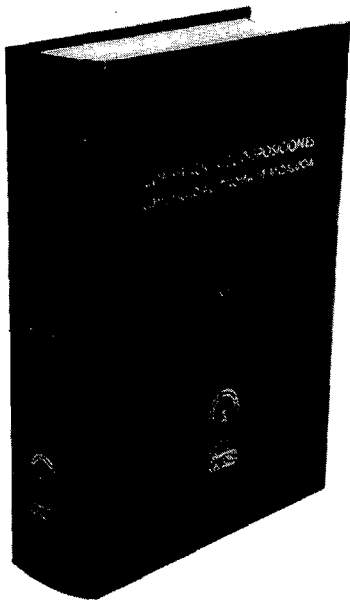
5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Volumen I



Indice General.

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

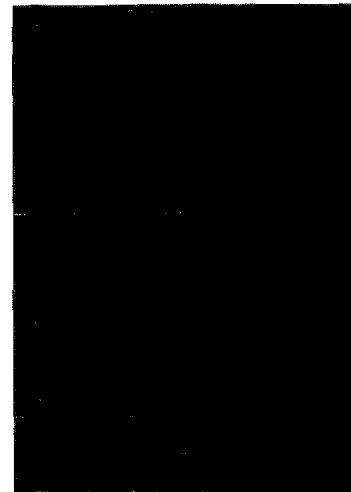
Características.

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portada en cartóné recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.

Precio del volumen: 2. 500 ptas.

COLECCION TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía	450 ptas.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía	200 ptas.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía	(Agotado.)
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía	200 ptas.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía	200 ptas.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz	200 ptas.
6.	Ley de Bibliotecas	200 ptas.
7.	Ley de Reforma Agraria	(Agotado.)
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	200 ptas.



OTROS TITULOS

Catálogo de Suelos de Andalucía

Características. • Formato UNE A4L. • 274 páginas. • 124 Fotografías en color. **Precio del volumen:** 1. 500 ptas.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.